

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

Contextos de encierro en América Latina: una lectura con perspectiva de género

El objetivo central del informe es contribuir a ampliar y profundizar el conocimiento sobre las mujeres privadas de libertad en América Latina

CELIV

Centro de Estudios Latinoamericanos
sobre Inseguridad y Violencia

UNTREF

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

Contextos de encierro en América Latina: una lectura con perspectiva de género

El objetivo central del informe es contribuir a ampliar y profundizar el conocimiento sobre las mujeres privadas de libertad en América Latina

CELIV

Centro de Estudios Latinoamericanos
sobre Inseguridad y Violencia

UNTREF

Autoridades

RECTOR

Aníbal Y. Jozami
ajozami@untref.edu.ar

VICERRECTOR

Martín Kaufmann
mkaufmann@untref.edu.ar

SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. Agr. Carlos Mundt
cmundt@untref.edu.ar

SECRETARIO GENERAL

Dr. Horacio Russo
hrosso@untref.edu.ar

SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

Dr. Pablo Miguel Jacovkis
pjacovkis@untref.edu.ar

SECRETARIO DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA Y BIENESTAR

ESTUDIANTIL
Dr. Gabriel Asprella
gasprella@untref.edu.ar

CELIV - Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia

DIRECTOR

Marcelo Bergman PhD

INVESTIGADORES

Mg. Christian Arias
Lic. Carolina Bologna
Mg. Fernando Cafferata
Dra. Ana Safranoff
Lic. Antonella Tiravassi
Lic. Carolina Tripodi

Autores

Carolina María Bologna

Licenciada y profesora en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña como investigadora en el CELIV, se encuentra cursando la Maestría Educación, Lenguajes y Medios en la Universidad Nacional de San Martín.

Ana Safranoff

Doctora en Sociología y Máster en Sociodemografía por la Universitat Pompeu Fabra (España). Actualmente se desempeña como investigadora en el CELIV.

Antonella Tiravassi

Socióloga y profesora en Sociología por la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña como investigadora en el CELIV, es miembro de la Asociación Pensamiento Penal y se encuentra cursando la Maestría Sociología Política Internacional en la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Índice

Prólogo

Resumen Ejecutivo

Agradecimientos

Introducción

Detención de mujeres en América Latina: una tendencia en alza

Mapeo de los centros de reclusión femeninos en América Latina

Los números

Salud

Salud Sexual y Reproductiva

Maternar en el contexto de encierro carcelario

Encuesta a Individuos Privados de Libertad

Presentación de la Encuesta

Perfil de la población carcelaria

Infancia e Historia de Vida

Carreras, trayectorias y perfiles criminales

Debido proceso

Condiciones de vida dentro de la prisión

Visitas dentro de la prisión

Violencia e inseguridad dentro de la prisión

Apreciaciones Finales

Bibliografía

Prólogo

Sara huyó de su casa a tan solo 13 años de edad para liberarse del abuso sexual sufrido en manos de su tío. Sin una base de educación formal ni oportunidades futuras, Sara se hizo droga-dependiente y se sumergió en el mundo de la trata de mujeres. Ha entrado y salido varias veces de la cárcel en San José, Costa Rica. Recientemente, estuvo cumpliendo una condena de aproximadamente 7 años por la venta de pequeñas cantidades de crack para alimentar su propio consumo personal y por el intento de sobornar al oficial que la estaba deteniendo, con el equivalente de U\$S 3.75.¹

Johana es oriunda de uno de los barrios más pobres de Bogotá, Colombia. Una madre soltera con 3 hijos, desesperada por el porvenir de ellos, pidió a su tía, un trabajo en un supermercado donde se vendían drogas. Allí, Johana realizaba llamadas telefónicas a narcotraficantes y a consumidores, pero ella nunca manipuló las sustancias. Tanto Johana, como otros miembros de su familia, fueron arrestados. La condena de Johana fue de 6 años y 4 meses de prisión.²

Los factores de encarcelación de Sara incluyen abuso sexual, el consumo personal de drogas y la pobreza. Un caso muy parecido a lo de Sara es el de Johana, quien se inició en el negocio de las drogas para poner comida sobre la mesa para sus hijos. Mientras que no todos los perfiles de mujeres privadas de su libertad en Latina América se encuadran dentro de este modelo, la gran mayoría están involucradas en delitos no-violentos, tales como el hurto o la manipulación de drogas de menor nivel, pura y exclusivamente por causas vinculadas a las necesidades económicas.

El presente informe, *Contextos de encierro en América latina: una lectura con perspectiva de género*, es una contribución valiosa a la literatura sobre la temática que de por sí es muy limitada. Ofreciendo tanto el análisis cuantitativo como cualitativo, este informe aborda los factores que llevan a la encarcelación de mujeres y el impacto que produce sobre sus familias, arrojando luz a un asunto profundamente problemático.

Comencé trabajando en el tema de mujeres y cárceles a través de una investigación realizada con el Colectivo de Estudios de Drogas y Derechos, quienes fueron los primeros en desarrollar una investigación detallada sobre el impacto de las leyes de drogas en la crisis carcelaria de la región. Cuando comenzó a llegar la data compilada por ocho investigadores alrededor de la región, estábamos alarmados por el incremento de la encarcelación femenina en toda América Latina. Aunque es un hecho que hay más hombres privados de su libertad que mujeres, las mujeres están siendo encarceladas a una tasa mucha más alta. Además, la causa principal de la encarcelación femenina son las condenas desproporcionadas por delitos de drogas de bajo nivel. Tal como señala este informe, los hombres tienden a ser encarcelados por delitos contra la propiedad o aún más violentos, mientras que para las mujeres son los delitos de drogas los que las ponen tras las rejas.

Tanto la pobreza y el peso de la ley han tenido un impacto desproporcionado en las mujeres. Antes de la encarcelación, las mujeres tienen una mayor vulnerabilidad económica que los hombres. A menudo ellas tienen niveles de educación más bajo y empleos más precarios. Luego de ser arrestadas o condenadas, están encarceladas en instalaciones penitenciarias diseñadas para hombres donde se les ofrecen programas que refuerzan los estereotipos de género. Una vez liberadas, se enfrentan a una estigmatización aún mayor por su asociación con el sistema de justicia penal, ya que se las percibe como subversivas de los roles tradicionales asignados por la sociedad como “mujeres” y “cuidadoras”. Sus familias pueden rechazarlas y sus antecedentes penales presentan otro obstáculo más para

¹ https://mujeresydrogas.wola.org/photo_essay/abandonada-por-el-sistema/

² https://mujeresydrogas.wola.org/photo_essay/como-seria-si-tuvieramos-oportunidades/

encontrar un empleo decente. Como dice Johana, tan elocuentemente, “El juez dice ‘Usted no es apta para la sociedad, usted no es apta para vivir con sus hijos’...Pero créanme, cuando vos estás sola con tres hijos...vos no puedes decir ‘lo siento, no tengo para darte de comer, no tengo trabajo’”.

Al momento de cursar la investigación mencionada anteriormente, se prestaba poco atención a este tema; las mujeres privadas de libertad eran en gran medida invisibles.

Si bien esto sigue siendo verdad en la actualidad, hasta cierto punto, se ha prestado una atención cada vez mayor a los vínculos entre las mujeres, la política de drogas y el encarcelamiento. El tema se hizo prominente en un debate que condujo a la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS), 2016, sobre el Problema Mundial de las Drogas³, que reunió a los líderes mundiales para discutir políticas de drogas. En la reunión de la Comisión de Narcóticos de la ONU – el principal organismo internacional de formulación de políticas sobre cuestiones relacionadas con las drogas – que se llevó a cabo antes del UNGASS, se aprobó una resolución exigiendo que los gobiernos incorporen una perspectiva de género en las políticas y programas relacionados con las drogas. El Documento Final de la UNGASS⁴ da más importancia a las cuestiones de género que cualquier otro documento anteriormente orientado a la política de drogas de la ONU. Tanto la resolución como el Documento Final piden la implementación de las Reglas de la ONU para el Tratamiento de Mujeres Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para Mujeres Transgresoras, conocida como las Reglas de Bangkok, que exigen alternativas al encarcelamiento entre muchas otras acciones.

Del mismo modo, el tema se ha destacado en las reuniones de la Organización de los Estados Americanos, cuya Comisión Interamericana de Mujeres ha desempeñado un papel particularmente importante al llamar la atención sobre la difícil situación de las mujeres encarceladas, mientras que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos destacó la cuestión en su informe, *Medidas Dirigidas a Reducir el Uso de la Prisión Preventiva*, del 2017.

Sin embargo, aún cuando el debate sobre las mujeres y su encarcelamiento ha avanzado, se necesita mucha más investigación sobre este tema – por eso el valor de este informe -y con algunas notables excepciones, se ha hecho muy poco para impulsar las reformas sobre el mismo. El informe termina con una llamada desesperada para “buscar alternativas al encierro punitivo.” Esto incluye, en mi opinión, la aplicación de un principio jurídico fundamental en que la herramienta penal debe ser utilizada solo como un recurso de última ratio. Además, este informe constituye un buen argumento para proporcionar más alternativas al encarcelamiento, teniendo en cuenta el interés superior del niño y los derechos de las mujeres, según lo establecido en las normas internacionales, y garantizar que, una vez liberadas de la cárcel, las mujeres reciban las habilidades, los recursos y las oportunidades para llevar adelante una vida digna.

Coletta A. Youngers

Investigadora senior y miembro de la Oficina en Washington sobre Asuntos Latinoamericanos (WOLA); Investigadora senior del Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (IDPC); y miembro del Colectivo de Estudios Drogas y Derecho.

Traducción

Antonella Tiravassi

(CELIV- UNTREF)

³ https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/CND_59/R'esolution_59_5.pdf

⁴ <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-5.pdf>

Resumen Ejecutivo

El presente informe tiene como objetivo ampliar y profundizar el conocimiento sobre las mujeres privadas de libertad en la región.

Se investiga el perfil de las mujeres que se encuentran en contextos de encierro según sus características sociodemográficas, su contexto socioeconómico en el momento previo a ingresar a prisión, su entorno de socialización/su infancia y su trayectoria/conducta delictiva. Además, se pretende indagar sobre su proceso penal y judicial y sus condiciones de vida dentro de la prisión. Este análisis se realizó en perspectiva comparativa varón-mujer entre ocho países de la región (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Honduras, México y Perú) de forma tal de explorar posibles diferencias de género en diversos aspectos, con datos recabados de la “Encuesta a Individuos Privados de Libertad” realizada por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV) con apoyos del PNUD y del BID.

La detención de mujeres en América Latina resulta una tendencia en alza en la mayoría de los países de la región. La tasa de crecimiento de la población penitenciaria femenina excede a la de los varones y en la mayoría de estos países duplica a la tasa masculina.

La edad media actual de las personas reclusas es similar para varones y mujeres, en torno a los 36 años. Respeto al nivel educativo los números sugieren que varones y mujeres en contextos de encierro tienen poca formación, excepto en Brasil y México.

En todos los países indagados, menos en México, un 87% de las mujeres privadas de libertad tiene hijos, porcentaje que se reduce en el caso de los varones a un 78%.

Un 55% de mujeres ha tenido su primer hijo/a con menos de 18 años, este porcentaje se reduce al 26% en el caso de los varones.

Otra diferencia de género, entre el binomio varones-mujeres, emerge cuando se pone foco en la pareja. Un 39% de mujeres tiene a su pareja detenida en simultáneo, mientras que este porcentaje se reduce a un 5% en el caso de los varones.

En relación a lo laboral los datos muestran que un mes antes de ser detenidas el 27% de las mujeres no trabajan pero sí lo habían hecho alguna vez en su vida; este porcentaje se reduce al 17% en el caso de los varones.

Si se tiene en cuenta el proceso de socialización de los varones y las mujeres en contextos de encierro, ambos casos se caracterizan por la existencia de antecedentes penales en el entorno familiar, por el consumo de drogas y/o alcohol en el hogar, por la desvinculación temprana de los hogares antes de los 15 años de edad y por la presencia de violencia familiar.

En Argentina, Chile, Brasil y Perú las mujeres están mayormente condenadas por un delito vinculado a las drogas. La situación es distinta en México, Costa Rica, El Salvador y Honduras, donde la actividad delictiva principal es el robo y otros delitos como la extorsión.



La detención de mujeres en América Latina resulta una tendencia en alza en la mayoría de los países de la región

En todos los países indagados, menos en México, un 87% de las mujeres privadas de libertad tiene hijos



En Argentina, Chile, Brasil y Perú las mujeres están mayormente condenadas por un delito vinculado a las drogas.

Cuando se habla de recorrido criminal los datos aseguran que las mujeres son menos reincidentes, estuvieron en menor proporción en centros de menores y tuvieron menor contacto con armas de fuego.

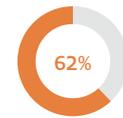
Respecto al proceso judicial que le corresponde a todo individuo como derecho el acceso a un juicio (en tiempo y forma) se detectan ciertas diferencias de género. Se observa que son los varones quienes principalmente declaran si fueron golpeados para obligarlos a declarar o cambiar sus declaraciones. En otros indicadores referidos al debido proceso se detectan menores diferencias de género, aunque un panorama igualmente desfavorable para ambos. En la misma línea, se observan importantes deficiencias por parte de las instituciones en la provisión de cuestiones básicas para la vida en prisión, sólo al 1% de los individuos la institución penitenciaria les proporciona ropa; alrededor del 27% se les distribuyen elementos de aseo personal y un 64% de los individuos informan que la institución les suministra cama y/o colchón.

Durante el encierro, se observa que los varones participan más en deportes (63% vs. 51%) mientras las mujeres intervienen en mayor medida en actividades educativas (62% vs. 53%) y labores de limpieza y mantenimiento (72% vs. 62%).

En relación a los centros penitenciarios se pudo distinguir que en todos los países latinoamericanos estudiados hay una escasa proporción de cárceles exclusivamente femeninas y prevalecen los centros mixtos, lugares donde el equipamiento y los espacios construidos no tienen en cuenta las características específicas de la mujer. Por ejemplo, la mayoría de las prisiones no cuentan con sistemas de atención de salud en general ni salud sexual –reproductiva en particular que respondan adecuadamente a las necesidades específicas de la mujer.

En América Latina un gran número de mujeres encarceladas son madres, jefas de hogares y/o figuras principales en la crianza de sus hijos. En algunos países existen legislaciones que admiten la permanencia de los niños en prisión pero también enfrentan dificultades de tipo edilicias. Otros países abogan por legislar la detención domiciliaria como alternativa para las mujeres detenidas que son madres.

A lo largo del estudio se busca incluir la perspectiva de género en el análisis, de esta problemática particular, para evitar reproducir estereotipos de género en las cárceles que sólo apuntan a la estigmatización de la mujer.



Educación

las mujeres intervienen en mayor medida en actividades educativas y labores de limpieza y mantenimiento



Limpieza

en todos los países latinoamericanos estudiados hay una escasa proporción de cárceles exclusivamente femeninas y prevalecen los centros mixtos

Agradecimientos

La realización de este estudio fue posible gracias al apoyo desinteresado de muchas instituciones y personas que aportaron recursos, dedicación y tiempos.

Esta investigación fue posible por el apoyo inicial de PNUD, el BID y de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), quienes financiaron la ejecución de la encuesta. Además de ello, ha sido fundamental la colaboración institucional que nos han brindado el rector y vicerrector de la UNTREF, Aníbal Jozami y Martín Kaufmann, para que sea factible la realización y difusión de este trabajo. A su vez, existe una larga lista de colaboradores profesionales que participaron en las distintas etapas de la planificación, ejecución y análisis de la encuesta.

Además queremos agradecer a todo el equipo de investigación del CELIV, en especial a nuestro Director Marcelo Bergman por su apoyo y dirección permanente en este proyecto. A los investigadores Christian Arias, Fernando Cafferata y Carolina Tripodi por los valiosos aportes realizados.

Hacemos una especial mención a los investigadores y especialistas María Santos y Hernán Olaeta, Olga Espinoza, Elena Azaola, Gabriela Schvartzman, Diana Vargas y Natalia Ruiz Díaz, Carlos Romero, Rafael Sanseviero y Ana Vigna, quienes nos brindaron información relevante y potencial para la elaboración del capítulo Mapeo de los centros de reclusión femeninos en América Latina.

Por último, un agradecimiento especial a las personas privadas de su libertad que nos dieron su tiempo y compartieron desinteresadamente sus experiencias e historias personales, y contribuyeron a enriquecer el valor social que este estudio aporta.

A todos ellos y a ustedes, muchas gracias.

Introducción

La proporción de individuos detenidos en cárceles latinoamericanas ha ido aumentando considerablemente en los últimos años. La tasa de crecimiento de las mujeres en prisión excede a la de los varones en la mayoría de los países latinoamericanos. En este contexto, resulta imperioso indagar acerca de ¿Quiénes son las mujeres que están presas en América Latina? ¿Cómo han sido sus trayectorias delictivas? ¿Cuáles son sus condiciones carcelarias? ¿Qué tipo de violencias padecen? ¿Sufren violencia en la prisión? ¿Existen diferencias entre varones y mujeres en todas estas cuestiones? Estas preguntas y otras serán las que se intentarán responder en el presente informe.

El *objetivo central* del informe es contribuir a ampliar y profundizar el conocimiento sobre las mujeres privadas de libertad en la región. Es un trabajo de índole descriptivo, el cual se propone investigar acerca del perfil de las mujeres que se encuentran en contextos de encierro según sus características sociodemográficas, su contexto socioeconómico en el momento previo de ingresar a prisión, su entorno de socialización/su infancia y su trayectoria/conducta delictiva. Además, se pretende indagar sobre su proceso penal y judicial y sus condiciones de vida dentro de la prisión. Este análisis será realizado en perspectiva comparativa varón-mujer y entre ocho países de la región (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Honduras, México y Perú) de forma tal de explorar posibles diferencias de género en diversos aspectos.

En América Latina, la investigación en torno a esta temática es limitada. Este estudio resulta novedoso en la medida en que explora un tema que no ha sido estudiado anteriormente a nivel regional, y lo aborda utilizando diversas fuentes de datos. Por un lado, se utilizan datos de la “Encuesta a Individuos Privados de Libertad” y datos extraídos del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y de la página web “World Prison Brief data”. Por otro lado, se han complementado con otros datos de diversas fuentes procuradas por varios especialistas de la región.

Este trabajo resulta un insumo relevante para el diseño de programas y políticas públicas, ya que contribuye a expandir el conocimiento sobre las mujeres privadas de libertad (Goetting & Howsen, 1983). Es necesario conocer en profundidad las características propias y distintivas de las mujeres a la hora de planificar las políticas carcelarias, de reinserción y de prevención del delito de forma tal de mejorar su vida dentro y fuera de la institución de encierro (Goetting & Howsen, 1983; Olaeta 2016). Las escasas investigaciones existentes señalan que, si bien las mujeres en contextos de encierro presentan algunas características similares a la población masculina, también presentan rasgos distintivos (Bloom et al., 1994; Olaeta, 2016). El presente estudio se enmarca en la línea de investigaciones que visibilizan a las mujeres en el sistema de justicia criminal con el objetivo de acabar con el tradicional sesgo androcéntrico¹ en esta área (De Miguel Calvo, 2014).

El objetivo central del informe es contribuir a ampliar y profundizar el conocimiento sobre las mujeres privadas de libertad en América Latina.

¹ Los estudios sobre justicia criminal se han caracterizado tradicionalmente por un sesgo androcéntrico, es decir, se han centrado en explorar los fenómenos de una manera sesgada, desde una perspectiva masculina. El presente documento plantea la necesidad de introducir la perspectiva de género en los análisis sobre delito y cárceles.

Detención de mujeres en América Latina: una tendencia en alza

Durante años, la mujer ha sido la gran olvidada en el sistema penal y penitenciario - *the forgotten offender* de acuerdo a Goetting & Howsen (1983) -, ocupando siempre una posición muy secundaria (Yague Olmos, 2007). Esta afirmación encuentra su respaldo en la constatación empírica: son muy pocas las investigaciones existentes sobre mujeres, delito y contexto de encierro (Aguilera 2011; Ruidíaz García, 2011).

Históricamente, las mujeres han sido una pequeña porción de la población reclusa (Owen & Bloom, 1995) y, aún hoy, el número de mujeres es mucho menor que el de varones. Sin embargo, la tasa de crecimiento de la población femenina en prisión excede a la de los varones en un gran número de países latinoamericanos tal como puede observarse en la Tabla 1 realizada con datos de la OEA.

Tabla 1: Población Penitenciaria Masculina y Femenina y Tasa de Crecimiento en América Latina

PAÍSES	Sexo	Población Penitenciaria		Tasa Crecimiento
		Año inicial	Año Final	
Argentina	Varones	42567	58338	37
	Mujeres	2402	2854	19
Bolivia	Varones	5314	11765	121
	Mujeres	751	1724	130
Brasil	Varones	229060	512964	124
	Mujeres	10285	35039	241
Chile	Varones	35799	44076	23
	Mujeres	2265	3607	59
Colombia	Varones	63385	105675	67
	Mujeres	4635	7948	71
Costa Rica	Varones	6761	12865	90
	Mujeres	506	755	49
Ecuador	Varones	10171	21905	115
	Mujeres	1136	1626	43
El Salvador	Varones	11368	25620	125
	Mujeres	808	2714	236
Guatemala	Varones	7931	15584	96
	Mujeres	487	1293	166
Honduras	Varones	11252	14259	27
	Mujeres	348	578	66
México	Varones	184349	211731	15
	Mujeres	9540	11925	25

Paraguay	Varones	7523	10069	34
	Mujeres	331	778	135
Perú	Varones	25597	57511	125
	Mujeres	1896	3879	105
Uruguay	Varones	6835	8977	31
	Mujeres	343	565	65
Venezuela	Varones	18449	43918	138
	Mujeres	1105	4343	293
Total	Varones	666361	1155257	73
	Mujeres	36838	79628	116

Está marcado en azul aquellos países donde la tasa de crecimiento de la población femenina excede la de los varones

Año Inicial - Año Final según país: Argentina, Bolivia, Brasil y Perú (2002-2012); Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México y Uruguay (2004-2014) y Guatemala (2003-2013). Venezuela (2003-2012) y Paraguay (2005-2014) son los dos únicos países donde no fue posible obtener datos para un período de 10 años.

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la OEA http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo_observatorio.asp

Se observa que en 11 de los 15 países considerados de América Latina, la tasa de crecimiento de la población penitenciaria femenina excede la de los varones. En algunos países como Bolivia o Colombia la diferencia es menor mientras que en la mayoría del resto de los países la tasa de crecimiento femenina duplica o más a la masculina.

Las mujeres están en prisión por delitos diferentes a los de varones, tal como puede observarse en la Tabla 2 y 3 – que corresponden a diferentes fuentes según la disponibilidad de los datos.

Las distintas fuentes de datos consultadas señalan que las mujeres en América Latina están principalmente recluidas por delitos de drogas. Los varones, en cambio, mayormente están encarcelados por otro tipo de delitos, por ejemplo contra la propiedad y/o delitos violentos.

Tabla 2: Porcentaje de varones y mujeres sentenciados/as recluidos/as en instituciones penitenciarias, por delito principal de sentencia firme. Año 2011

PAÍS	Sexo	Homicidio Intencional	Delito Violento	Delito contra la propiedad	Delito Financiero o Corrupción	Delitos Vinculados a las Drogas	Otro
Costa Rica	Varones	3%	19%	43%	5%	15%	13%
	Mujeres	1%	5%	24%	4%	59%	8%
El Salvador	Varones	2%	52%	17%	1%	12%	16%
	Mujeres	1%	31%	14%	5%	40%	9%
Guatemala	Varones	13%	6%	19%	1%	8%	54%
	Mujeres	7%	9%	8%	5%	18%	52%
Argentina	Varones	11%	21%	51%	1%	6%	10%
	Mujeres	16%	18%	30%	1%	32%	5%
Chile	Varones	8%	57%	5%			31%
	Mujeres	4%	25%	4%			66%
Colombia	Varones		28%	30%	0%	18%	23%
	Mujeres		13%	22%	1%	56%	8%
Paraguay	Varones	26%	37%	9%	1%	7%	20%
	Mujeres	24%	23%	2%	4%	34%	13%

Fuente: UNODC

Está marcado en naranja el delito principal por el cual hay mayor proporción de mujeres detenidas en cada país

Está marcado en gris el delito principal por el cual hay mayor proporción de varones detenidos en cada país

Tabla 3: Porcentaje de varones y mujeres reclusos/as condenados/as por tipo de delito

PAÍSES	Año	Sexo	Robo	Homicidio	Drogas
Brasil	2012	Varones	28%	12%	24%
		Mujeres	8%	5%	66%
Ecuador	2004	Varones	33%	18%	31%
		Mujeres	11%	7%	76%

Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la OEA

Está marcado en naranja el delito principal por el cual hay mayor proporción de mujeres detenidas en cada país

Está marcado en gris el delito principal por el cual hay mayor proporción de varones detenidos en cada país

Los porcentajes horizontales no suman 100% dado que únicamente hay información sobre estos tres tipos de delitos principales

Mapeo de los centros de reclusión femeninos en América Latina

“Las mujeres privadas de libertad al ser reclusas bajo un modelo de encierro androcéntrico, inspirado en el varón y que responde a las necesidades y realidades masculinas, sufren un menoscabo en el reconocimiento de sus derechos y libertades propias de su condición de género”
(Rodríguez M., 2005)

El presente apartado pretende explorar la distribución y configuración de los centros de reclusión en América Latina según si son masculinos, femeninos o mixtos. Además, se indagan cuestiones específicas sobre el acceso de las mujeres a los servicios básicos de salud, a servicios vinculados con su salud sexual y reproductiva y al fenómeno de la convivencia intramuros con hijos.

Este capítulo se elaboró en base a la información solicitada a diferentes organismos nacionales de algunos países de la región y, además, con la colaboración de diversos académicos internacionales. Los/as investigadores convocados/as¹ han contestado un cuestionario que intentaba sistematizar algunas de las cuestiones que se querían explorar y sobre las que la información no estaba al alcance. En este sentido, los datos aquí exhibidos no saturan el total de los temas que se pretenden estudiar, si no que permiten un primer acercamiento a las diversas realidades. La información aquí reunida es parcial y funciona a los fines de ser un complemento del informe sobre el perfil de las mujeres detenidas en América Latina

Los números

Las mujeres siempre han sido una pequeña porción de la población reclusa (Owen & Bloom, 1995) y, aún hoy, el número de mujeres es mucho menor que el de varones. Se observa que las mujeres representan entre un 4 y un 9% de la población carcelaria total según el país considerando (Tabla 4).

Tabla 4: Cantidad Absoluta y Relativa de Centros de Detención según tipo (masculinos, femeninos o mixtos)

	CENTROS DE DETENCIÓN*				% de población carcelaria femenina en relación al total de población carcelaria**
	Varones	Mujeres	Mixtos	Total	
Argentina	228 78,6%	33 11,4%	29 10,0%	290 100%	4,2% (2016)
Chile	50 54,3%	5 5,4%	37 40,2%	92 100%	8,9% (2018)
México	312 80,2%	15 3,9%	62 15,9%	389 100%	5,2% (2018)

¹ Los especialistas que colaboraron brindando información para la elaboración de este capítulo son: Argentina: María Santos y Hernán Olaeta; Chile: Olga Espinoza; México: Elena Azaola; Paraguay: Gabriela Schvartzman, Diana Vargas y Natalia Ruiz Díaz; Perú: Carlos Romero; Uruguay: Rafael Sanseviero y Ana Vigna.

Paraguay	16 64%	3 12%	6 24%	25 100%	6,5% (2015)
Perú	22 31,9%	14 20,3%	33 47,8%	69 100%	5,7% (2018)
Uruguay	9 31%	2 6,9%	18 62,1%	29 100%	5,3% (2017)

Fuente: *Esta información ha sido extraída de diferentes informes sugeridos por los académicos consultados de cada país
 **World Prison Brief data (www.prisonstudies.org).

Las mujeres en el ámbito carcelario constituyen un grupo tan reducido –y dentro de una población tan vulnerable– que a menudo se torna invisible frente a las necesidades de la mayoría (la población masculina) (Vigna, 2012). Azao-la (2005) destaca que la primera desventaja hacia las mujeres radica en el hecho de que en algunos países existen escasas instituciones penitenciarias exclusivamente para mujeres. En la misma línea, Matthews (2003) también es enfático en destacar los efectos negativos que tiene sobre las condiciones de vida de las mujeres reclusas el hecho de que sean alojadas en establecimientos diseñados en un principio para (y ocupados mayoritariamente) por hombres. Tal como puede observarse en la Tabla 4, en todos los países latinoamericanos considerados, se destaca una escasa proporción de centros exclusivamente femeninos.

En Chile es donde hay una mayor proporción de mujeres en relación al total de la población carcelaria (representan casi 9% del total); sin embargo, se encuentra entre los países con menor porcentaje de centros penitenciarios exclusivamente femeninos (un 5,4% del total de centros) y mayor porcentaje de centros mixtos (40,2% del total). Paraguay y Perú son los países con mayor proporción de centros penitenciarios exclusivamente femeninos (12% y 20,3% del total, respectivamente). En el otro extremo, México es donde hay menos centros de reclusión sólo para mujeres: 4% del total.

Ahora bien, la reclusión en cárceles específicamente femeninas también conlleva efectos negativos. En este sentido, por ejemplo, Matthews (2003) señala que: a) al haber menos de estos centros, los mismos suelen estar conformados por una población más heterogénea en cuanto a perfiles y tipo de delito; b) también por su escasez en términos numéricos, las prisioneras se encuentran en promedio más alejadas de sus hogares, lo cual incide fuertemente en sus chances de tener visitas; d) en la medida que se trata de centros de menores dimensiones, ello suele acarrear mayores niveles de supervisión y vigilancia; y e) por estar destinados a un número más reducido de población, es probable que también sea menor la oferta en materia educativa y laboral.

En todos los países considerados predominan los centros penitenciarios mixtos – en relación a los exclusivamente femeninos-. Es decir, en términos relativos, hay una mayor proporción de centros en donde las mujeres están alojadas en pabellones o secciones separadas dentro de las prisiones masculinas (Tabla 4). Si bien se desconoce la cantidad de mujeres que se aloja en cada país en cada modalidad de centro (femenino o mixto), se destaca que, en todos los países, las prisiones mixtas representan un porcentaje mayor del total en relación a las prisiones exclusivamente femeninas. Por ejemplo, en Uruguay hay un 7% de centros exclusivamente femeninos, mientras los mixtos constituyen un 62% del total. En la misma línea, Perú es donde existe una mayor proporción de centros exclusivamente femeninos (20% del total) y, aún así, los centros mixtos duplican esta proporción (47,8% del total). Vigna (2012) subraya que las mujeres ocupan un papel secundario en las prisiones mixtas (fuertemente masculinizadas). Una de las principales consecuencias de esta situación es que el diseño arquitectónico de las prisiones, la distribución de los espacios y el equipamiento, no toman en cuenta las características específicas de las mujeres, si no que tienden a organizarse sobre la base de las necesidades y los requisitos de los reclusos varones (Rodríguez, 2003).

A continuación se exploran tres aspectos centrales de la vida de las mujeres al interior de los penales.

Salud

En términos generales, los Estados tienen la responsabilidad de garantizar condiciones dignas de detención y esto incluye el acceso al derecho a la salud de las personas privadas de libertad. Sin embargo, una de las violaciones más graves y frecuentes que enfrentan las mujeres reclusas es, justamente, su derecho a la salud (Castillo, 2003; CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación –Argentina–, 2011). La atención médica en la mayoría de los centros penales de Latinoamérica es deficiente (Rodríguez, 2003). La ausencia de una política pública en materia de salud destinada a las cárceles de mujeres es uno de los principales vacíos del sistema penitenciario (Calotti, 2013). Por ejemplo, Calotti (2013) destaca que, en las cárceles de la provincia de Buenos Aires, el sistema de salud es “sumamente deficiente”, siendo la salud un derecho que no está garantizado.

Como se ha explicado previamente, gran parte de las reclusas se aloja en centros de detención mixtos. La infraestructura de este tipo de establecimientos gira en torno a la población masculina, por lo cual, la mayoría de estos, carece de instalaciones y personal médico específico para las mujeres. De esta forma, gran parte de las veces, las mujeres son atendidas por el servicio médico destinado a los varones, cuya asistencia resulta deficiente e inoportuna debido a que son por un lado insuficientes en términos de recursos humanos para atender todas las afecciones de salud incluso de los internos masculinos pero, por el otro, porque generalmente el sistema no cuenta con las especialidades médicas necesarias para abordar las demandas de salud de las mujeres (Comisión Nacional de los Derechos Humanos – México, 2013).

La mayoría de los establecimientos femeninos carece de atención médica especializada para los padecimientos propios de las mujeres. En América Latina, las prisiones no cuentan hoy con sistemas de atención de salud que respondan adecuadamente a las necesidades específicas de estas mujeres reclusas, pese a que dicha población tiende a presentar cuestiones de salud que requieren seguimientos particulares, tales como embarazos y diversas enfermedades psíquicas y psicósomáticas (Nari et. al. 2000; Antony García, 2003; Cárdenas, 2011). En gran parte de los centros penitenciarios femeninos no hay personal especializado; tampoco hay programas de detección de enfermedades crónicas degenerativas propias de las mujeres, como cáncer cervicouterino y/o de mamas, tampoco se toman en consideración las alteraciones que sufren en sus ciclos menstruales, las no poco eventuales infecciones genitourinarias y la menopausia, entre otras (Castillo, 2003). Incluso, cuando existen servicios de salud hay demoras en su atención y escasez de los medicamentos adecuados (Antony García, 2003). A causa de que los penales mayormente no cuentan con instalaciones especializadas, varias de las detenidas deben concurrir a hospitales extramuros, pero la pérdida de turnos y las demoras excesivas son justificadas por la “falta de móviles para el traslado” (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación –Argentina-, 2011).

La vulneración del derecho a la salud se ve potenciada por las condiciones de encierro. El hacinamiento y las condiciones precarias de higiene de las instalaciones penitenciarias provocan el lugar propicio para que se generen y contagien enfermedades (Gutiérrez, 2013). Por ejemplo, un Informe realizado por el CELS, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación de Argentina-, en el año 2011, señala que el 47% de las mujeres que padece alguna enfermedad la contrajo durante el encierro. La falta de atención médica, en un contexto de condiciones insalubres de detención, se traduce en un alto porcentaje de enfermedades contraídas durante el encierro, que no son atendidas o lo son sólo de modo tardío (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación –Argentina-, 2011). En la misma línea, la presencia de problemas de salud crónicos pareciera estar relacionada con los tiempos de reclusión de la población penitenciaria femenina. Cárdenas (2011) indica que, en el caso chileno, las mujeres que llevan una mayor cantidad de tiempo recluidas tienden a presentar en una mayor proporción algún tipo de enfermedad crónica.

El encierro tiene un impacto no sólo sobre la salud física de las mujeres sino también sobre su salud mental (Cárdenas, 2011; Gutiérrez, 2013). En este sentido, De Miguel Calvo, E. (2014) señala que la experiencia del encarcelamiento tiene un impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas que se traduce en un deterioro de su salud, constatando un empeoramiento del estado general de salud, especialmente en lo que se refiere a la salud mental o al estado psicoemocional. Esta situación no sólo se debe a la reclusión misma y sus condiciones específicas, sino también a la separación de su círculo familiar, mayormente, de sus hijos/as (Nari et. al. 2000; Antony García, 2003; Yagüe Olmos 2007; Yagüe Olmos y Cabello Vázquez 2005).

En un estudio realizado por Manzanos y Balmaseda (2003) sobre la situación de las mujeres en las cárceles del País Vasco (España), se destaca que la totalidad de las mujeres participantes afirmaron que la prisión les había causado desequilibrios psicológicos y somáticos de diversa gravedad como sensación de agobio y claustrofobia, depresión y ansiedad. Distintos estudios señalan que las personas con enfermedades mentales en contexto de encierro no disponen de un tratamiento adecuado, más allá de la posible reclusión en un pabellón aparte y el suministro excesivo de medicación (Lombardo et. al., 2016; Alfonsín, 2015). En este sentido, otra consideración sobre la atención médica en relación con el género es el abuso de los tranquilizantes que se recetan excesivamente a las mujeres (Antony García, 2003; Cárdenas, 2011; De Miguel Calvo, 2014). Vigna (2012) señala que la proporción de mujeres que toma medicación común es prácticamente el doble que la de hombres, mientras que el porcentaje de mujeres que consume medicamentos psiquiátricos llega casi a triplicar al porcentaje masculino. El control ejercido por vías farmacológicas en las prisiones se da en mayor medida en las cárceles femeninas que en las masculinas (Vigna, 2011).

Incluso, el estudio de Alfonsín (2015) en la cárcel de mujeres de Ezeiza del Servicio Penitenciario Federal (Argentina) muestra cómo el traslado temporal al Anexo Psiquiátrico se presenta para las mujeres como una práctica de sanción encubierta, enmarcado dentro del discurso médico - psiquiátrico. Su estudio destaca el aumento exponencial de las mujeres trasladadas al Anexo luego del cierre de un sector de aislamiento como consecuencia de un

Habeas Corpus presentado. Este indicio deja en evidencia un cambio en el uso del Anexo Psiquiátrico, empleado—luego del cierre del sector de aislamiento - como una modalidad de castigo para las mujeres. Alfonsín (2015) concluye que el traslado al Anexo forma parte de las prácticas violentas que padece el colectivo de mujeres prisionizadas, no sólo por el trato abusivo que allí reciben —atravesado por la lógica de la medicalización excesiva y abusiva- sino , además, por la estigmatización que de ello se desprende: ahora además de ser “delinquentes” se les suma el calificativo de “locas”.

Salud Sexual y Reproductiva

La Organización Mundial de la Salud (OMS) asegura que para conseguir los más altos niveles de salud, las políticas sanitarias deben reconocer que las mujeres y los hombres, debido a sus diferencias biológicas y a sus roles de género, tienen diferentes necesidades, obstáculos y oportunidades. La igualdad de género supone la ausencia de discriminación basada en el sexo en cuanto a las oportunidades, la distribución de recursos o beneficios y el acceso a los servicios.

Como se sostiene a lo largo de este informe, el *Derecho a la Salud* es un derecho humano, y debería estar garantizado para todos los individuos que habiten una nación, asegurado a través del acceso a servicios sanitarios que apunten a alcanzar una calidad de vida digna. El alcance de este principio debería cubrir a toda la población, incluyendo a quienes se encuentran en situación de encierro.

Si se hace foco sobre la atención ginecológica o postparto, algunos autores subrayan la carencia de servicios especializados para mujeres en los contextos de encierro (Bonta et al., 1995). Por ejemplo, en Paraguay el 57,8% no acceden a controles ginecológicos dentro de la penitenciaría. De las mujeres que sí se realizaron estos controles, el 71,2% tuvo acceso al papanicolau², mientras que solamente el 30,2% se realizó mamografía (Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura –MNP-, 2017). En cambio, en las cárceles de Uruguay la mayoría de las mujeres accede con frecuencia a los controles ginecológicos: 6 de cada 10 tuvo su último control en los seis meses previos al Censo³ y la sexta parte de las mujeres lo tuvo entre los seis meses y el año previo. Ahora bien, también cabe destacar que un 5% de las mujeres declara nunca haber tenido un control ginecológico, mientras casi el 11% lo tuvo hace más de dos años (Vigna, 2012).

Como en otros países latinoamericanos, en México existen establecimientos mixtos donde las áreas destinadas para las mujeres carecen de servicios e instalaciones adecuadas, lo cual hace evidente una clara situación de desigualdad. Según el informe realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Mexicana (2015), la mayoría de los establecimientos carecen de médicos de especialidad tocoginecológica. En la misma línea, en Chile, según un informe del comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la mujer (CLADEM), la atención médica es inadecuada, no hay espacios suficientes ni apropiados para la atención de las embarazadas y se carece de dependencias donde puedan efectuarse exámenes ginecológicos y obstétricos.

En un informe realizado en el año 2011 por el CELS, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación de Argentina en las cárceles federales argentinas, se destaca la ausencia de acciones relacionadas con la salud sexual y reproductiva de las mujeres en prisión. Casi la mitad de las mujeres recluidas afirma que en el último año no le realizaron el papanicolau, y a más de la mitad de las mujeres mayores de 35 años no le practicaron la mamografía. Por otro lado, se subraya que al 62% de las mujeres a las que sí les practicaron chequeos ginecológicos, no les informaron los resultados, lo cual genera incertidumbre y angustia, pero, además, la ausencia de seguimiento en caso de que existiera la posibilidad de efectuar algún tratamiento. La falta de información parece ser una constante en las cárceles federales argentinas, ya que también se señala la inadvertencia sobre métodos anticonceptivos (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011)

Un panorama distinto se observa en Perú. Un estudio realizado por Baca-Neglia et al., (2015) en los penales de Chorrillos comunes, Virgen de Fátima, Anexo de Chorrillo y Ancón II señala que las mujeres en prisión sí cuentan con médicos y médicas especialistas en obstetricia y enfermeras para la atención de su salud. Asimismo, la administración penitenciaria periódicamente realiza campañas de salud sexual y reproductiva gratuita con centros de salud de la zona. El 91,4% de las mujeres recibió algún tipo de intervención en esta área dentro del establecimiento penal y el 4,3% requirió atención fuera del establecimiento penitenciario. Otro dato que se subraya en el artículo es que, en casi un 86% de los casos, la persona que brindó esta orientación médica fue del género femenino (Baca-Neglia et al., 2015).

² Es importante precisar que tanto el papanicolau como la colposcopia son exámenes de rutina que se utilizan para la detección de enfermedades benignas y, principalmente, malignas (cáncer) del cuello del útero. La experiencia de los países desarrollados indica que es posible prevenir hasta en un 80% la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero a través de programas organizados de prevención.

³ I Censo Nacional de Reclusos realizado en Uruguay en el año 2010, dentro del marco de un acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. <https://www.minterior.gub.uy/index.php/es/documentos-importantes/777-censo-nacional-de-reclusos>

Más allá de casos particulares, en términos generales, pareciera observarse que las prisiones en América Latina, en su mayoría, no cuentan hoy con sistemas de atención que respondan adecuadamente a las necesidades específicas de las mujeres en el área de la salud sexual y reproductiva.

Maternar en el contexto de encierro carcelario

La inmensa mayoría de las mujeres encarceladas son madres y antes de la detención ejercían la jefatura del hogar, teniendo a su cargo la manutención de la familia y la crianza de los niños. Esto significa que el encarcelamiento de estas mujeres configura un aumento de la vulnerabilidad de sus hogares, cuando no su desmembramiento y el desamparo de los menores (Monclus Masó, 2017). Las madres encarceladas en general sienten que son “malas madres” ya que creen haber abandonado a sus hijos, sintiendo que su ausencia dañará en forma irreversible su desarrollo (Lagarde, 1993). En este sentido, Marcela Lagarde (1993) sostiene que el castigo a la madre es siempre el castigo a los hijos porque la relación madre e hijo es social y culturalmente un binomio. El daño psicológico que sufre una mujer al estar separada de su familia es más fuerte que en los hombres, debido a que la mujer generalmente tiene una relación más estrecha con sus hijos y con otros miembros de la familia. Desde esta perspectiva, esta conclusión refuerza una visión estereotípica de la mujer que resulta importante problematizar (Azaola, 2003).

Muchas legislaciones de América Latina permiten a las mujeres que están detenidas, y son madres, mantener a sus hijos menores conviviendo con ellas hasta cierta edad. A pesar de lo establecido en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución sobre los derechos humanos en la administración de justicia (2003), muchos establecimientos no cuentan con guarderías ni con programas especiales de atención para esos niños y niñas. En países como Perú⁴ Chile⁵, Costa Rica⁶ y México⁷ sus normativas sobre el cumplimiento de la pena permiten que los niños permanezcan con sus madres hasta los tres años de edad. Argentina (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011) y Paraguay (Censo de mujeres privadas de libertad, 2015) lo extienden legislativamente hasta los cuatro años con la única salvedad de que, en el caso de este último, sólo se permite a aquellas mujeres que tienen condena firme. Por su parte, Uruguay, en la normativa nacional, por decreto-Ley No 14.470, en su artículo 29 establece que “*La reclusa con hijos menores de cuatro años podrá tenerlos consigo en el establecimiento*” y en su artículo 27 sostiene que: “*Toda reclusa embarazada quedará eximida de la obligación de trabajar o de otra modalidad de tratamiento incompatible con su estado durante cuarenta y cinco días antes de la fecha del parto y cuarenta y cinco días después de él, así como en todo caso de indicación médica. Con posterioridad, mientras permanezca ocupándose del cuidado de su hijo, deberá ser relevada de toda actividad incompatible con la debida atención del mismo*” (Vigna, 2012). Por su parte, Ecuador queda por fuera de este beneficio: se prohíbe que los niños puedan albergarse en el encierro junto a sus madres y por el contrario son enviados a centros de rehabilitación para niños y niñas hijos de madres privadas de libertad cuyo tratamiento es denunciado como inapropiado (Niebla León, 2014).

La Comisión Especial de Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano, en su informe de Marzo de 1999, estableció que el problema fundamental de las prisiones de mujeres constituye las condiciones en que conviven los hijos de las reclusas y destacó como una de las constataciones más alarmantes que, en situaciones extremas, se ha comprobado que los niños nunca han consumido leche, ignorando cuestiones básicas de la dieta alimentaria de los lactantes. En efecto, el último Censo de mujeres privadas de libertad en Paraguay (2015) destaca que las mujeres con niños en edad lactante no reciben pañales descartables ni insumos vinculados al desarrollo de esta primera etapa de la vida. En Argentina, existen numerosas denuncias por parte de los organismos de control como la Procuración Penitenciaria que dejan en evidencia el enorme vacío que prevalece en la provisión de recursos para atender a los niños apropiadamente.

La regla 51 de las Reglas de Bangkok⁸ (2011) establece que “*los niños que vivan con sus madres en la cárcel dispondrán de servicios permanentes de atención de salud, y su desarrollo será supervisado por especialistas, en colaboración con los servicios de salud de la comunidad*”. En Uruguay, casi la totalidad (un 97%) de las mujeres privadas

⁴ Instituto Nacional Penitenciario (2018)

⁵ Informe de prevalencia de violencia de género en la población penal femenina de Chile, elaborado por Gendarmería de Chile (2015)

⁶ Revista digital de Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica, (Nro 3, 2011)

⁷ INEGI (2017)

⁸ El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) sancionó 70 reglas, conocidas como Reglas de Bangkok, que tienen como objetivo mejorar las condiciones y necesidades de las mujeres privadas de libertad. Las “Reglas de Bangkok” parten de la premisa que varones y mujeres no deben recibir un “trato igual”, sino por el contrario, debe asegurarse un trato diferente, bajo leyes y políticas sensibles al género de las personas. En este sentido, las políticas penitenciarias relacionadas con las mujeres deberían basarse en las “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes” (Reglas de Bangkok).

de libertad que comparten la reclusión con sus hijos/as, declararon que los/as mismos/as reciben controles médicos de forma periódica (Vigna, 2012). En Perú, además de los servicios médicos básicos a cargo de los profesionales de la salud del establecimiento penitenciario, los hijos menores de edad de las mujeres privadas de libertad reciben la atención de un nutricionista.⁹ Para el caso de México¹⁰, Paraguay¹¹ y Argentina¹², el acceso a la salud está garantizado, a menos legislativamente, pero con ciertas dificultades. En Argentina es frecuente que para exámenes de rutina como control oftalmológico, dentición y audición, los institutos de salud no estén en las mediaciones de los centros de reclusión por lo que en varias oportunidades deben trasladar a los niños a los centros de atención por fuera del penal y eso implica instancias burocráticas agotadoras. El calendario vacunatorio obligatorio se cumple rigurosamente según los informes de todos los países consultados.

Los países cuyas legislaciones admiten la permanencia de los niños en prisión también enfrentan dificultades de tipo edilicia. En una gran mayoría de los establecimientos que alojan a niños junto a sus madres, esto no se refleja ni materializa en la infraestructura: las celdas no difieren del resto, ni en tamaño ni en condiciones de seguridad.¹³ Posiblemente, en algunos centros penitenciarios, el único signo de la presencia de los niños sea el jardín maternal. En México, apenas el 11% de los establecimientos penitenciarios que albergan mujeres reportan tener guarderías. En Perú, por disposición del Ministerio de Educación, sólo se puede instalar un aula de educación básica inicial en un establecimiento penitenciario cuando hay un mínimo de 6 niños menores de edad con sus madres privadas de libertad. El penal del “Buen pastor”, en Paraguay, cuenta con un centro de atención temprana, que brinda clases por grupos de niños conforme a la franja etaria, y dicta clases sólo dos veces por semana por un total de tres horas. Es importante destacar que la ausencia de dispositivos de cuidado complejiza la vida en el penal, no sólo para el desarrollo psico-social de los niños sino también para sus madres que muchas veces encuentran serias dificultades para poder trabajar.

Argentina tiene escasos establecimientos penitenciarios con jardines maternales. Incluso, aún en los casos en que las instalaciones son adecuadas en cuanto a la infraestructura, estas salas se encuentran alejadas de los pabellones de alojamiento y a las madres no se les permite acompañar a sus hijos, por lo que la mayoría de ellas ni siquiera conoce el lugar donde ellos pasan varias horas al día (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011). Inclusive, las reuniones con las maestras se llevan a cabo en el edificio de alojamiento, y no en las instalaciones del jardín (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011). De esta forma, las madres no pueden acompañar el proceso de educación de sus hijos; muchas de ellas ni siquiera pueden participar del período de adaptación inicial que atraviesan todos los niños cuando se integran al jardín de infantes. Otra limitación que se detecta en relación a la educación de los niños en la prisión se refiere al hecho de que hay casos en los que las maestras pertenecen al escalafón de los servicios penitenciarios. El hecho de que las maestras formen parte de la fuerza de seguridad que tiene a cargo la custodia de las madres carece de justificación y convierte el proceso educativo de los niños en un engranaje más del sistema penitenciario (CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011). Las dificultades de estas mujeres para mantener un vínculo durante la privación de libertad con sus hijos/as y las trabas que esta situación les plantea para el ejercicio pleno de su rol de madre, son factores que impregnan a la vida en reclusión de las mujeres. Por otro lado, esta situación las afecta no sólo a ellas, sino también a los/as niños/as dependientes (ya sea que se encuentren dentro o fuera del establecimiento). En particular, las mujeres que se hallan recluidas con sus hijos/as requieren de una atención específica que vele también por los derechos de los menores a cargo (Vigna, 2012)

No hay duda en relación a la idea de que la cárcel es un lugar absolutamente inadecuado para la crianza de los niños y que produce efectos en el desarrollo de sus aptitudes físicas, mentales y afectivas (Vigna, 2012). Sin embargo, por otro lado, en los casos en los que se separa a los hijos de sus madres, los efectos no son menos perniciosos. La pretensión estatal de castigar a las mujeres con pena de prisión implica la ruptura del vínculo materno-filial y obliga a los niños a crecer sin el cuidado y la supervisión de sus madres, quedando a cargo de otros familiares o bien siendo institucionalizados, lo cual a veces desemboca en la ruptura definitiva del vínculo.

En este contexto, el arresto domiciliario para las mujeres que son madres podría resultar una alternativa adecuada para proteger los derechos de las dos partes que conforman el vínculo materno filial. En Argentina, la reforma de la ley de arresto domiciliario en el año 2008 amplió los supuestos para otorgarlo a las mujeres con hijos menores

⁹ Instituto Nacional Penitenciario (2018)

¹⁰ INEGI, 2017

¹¹ Censo de mujeres privadas de libertad (2015)

¹² “Mujeres en prisión”, CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011

¹³ “Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América latina” (2003, México)

de 4 años, lo que constituye un reconocimiento de esta problemática. En Uruguay, el nuevo código penal también habilita la solicitud del arresto domiciliario en casos de delitos no violentos como son los perpetrados mayoritariamente por las mujeres. Sin embargo, éste no resulta un recurso extendido en América Latina, por lo cual se puede afirmar que aún falta desarrollar políticas públicas capaces de integrar los derechos de los niños y de sus madres.

Por lo expuesto, se observa que, en la región latinoamericana, los marcos rectores en materia de maternidades y contextos penitenciarios presentan grandes carencias. Resulta necesario visibilizar la problemática de las mujeres en ejercicio de su maternidad que están encarceladas y, al mismo tiempo, diseñar alternativas para reducir el encarcelamiento de estas mujeres de manera de conciliar el interés superior del niño y los derechos de las mujeres. Por otro lado, es importante incluir la perspectiva de género en el análisis de esta problemática para evitar reproducir intramuros estereotipos de género que sólo apuntan a la estigmatización de la mujer. Es necesario combatir la idea de la mujer como una persona cuya función principal es la de servidora de sus hijos, de pareja y de familia, ya que esto niega su papel como individuo con sus propias necesidades y ambiciones fuera del hogar. Dentro de las cárceles, por ejemplo, el trabajo y el entretenimiento ofrecido a los hombres está orientado hacia la obtención de trabajo remunerado al cumplir su sentencia, en tanto que para las mujeres los programas se centran en tareas domésticas y de cuidado, a pesar de que en muchas familias la principal fuente ingresos es la mujer (Azaola, 2003).

Encuesta a Individuos Privados de Libertad

Presentación de la Encuesta

Los próximos siete apartados del informe se basan en los datos de la “Encuesta a Individuos Privados de Libertad” realizada por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV) con apoyos del PNUD y del BID en centros penitenciarios de ocho países latinoamericanos: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Honduras, México y Perú¹. La muestra total se compone de 8285 individuos cuya distribución por país y sexo se amplía en la Tabla 5.

Tabla 5: Distribución de la muestra de la Encuesta a Individuos Privados de Libertad según país y género

PAÍS	Mujeres	Varones	Total
Argentina	188	845	1033
Chile	112	693	805
Brasil	103	648	751
El Salvador	210	950	1160
México	242	1021	1263
Perú	156	1049	1205
Costa Rica	120	929	1049
Honduras	156	863	1019
Total	1287	6998	8285

Perfil de la población carcelaria

Tabla 6: Perfil de la Población Carcelaria

VARIABLES	Mujer	Varón	Total
Edad Media Actual	36%	36%	36%
Nivel Educativo*	2,85%	2,68%	2,71%
Tiene Hijos	87%	78%	79%
Dentro de quienes tienen hijos:			
<i>Tiene más de 3</i>	27%	23%	24%
<i>No tiene pareja</i>	24%	17%	18%
<i>Primer hijo con menos de 18 años</i>	55%	26%	31%
<i>Conviviendo con ella en la cárcel</i>	9,50%		
Tiene Pareja	74%	75%	74,6%
Tiene Pareja Detenida	39%	5%	10%

¹ En Perú, El Salvador, Honduras y Costa Rica los datos tienen representación nacional, lo cual no sucede en el resto de países.

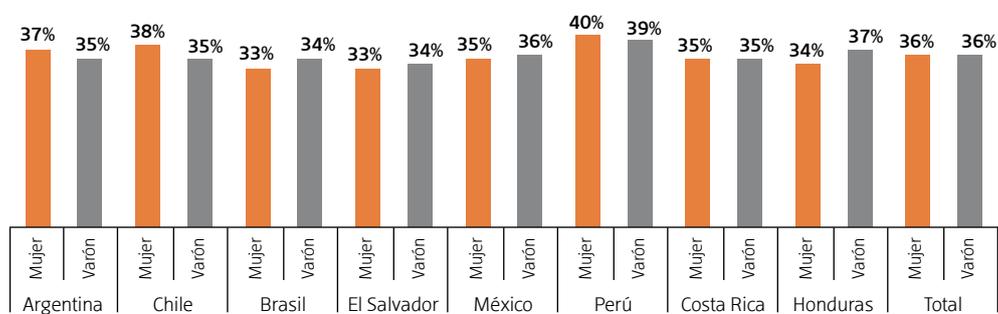
Trabajo			
Nunca Trabajó	8%	6%	6%
Trabajó pero no el mes anterior a su detención	27%	17%	19%
Trabajaba en el mes anterior a su detención	64%	77%	75%

*La variable nivel educativo está conformada por una escala construida en la que 1= no fue a la escuela o primaria incompleta; 2=primario completo; 3=secundario incompleto;4=secundario completo; 5=universitario incompleto;6=universitario completo

Edad

En primer lugar, se observa que la *edad* media actual de los reclusos es similar para varones y mujeres, en torno a los 36 años (Tabla 6). Sin embargo, aquí emergen diferencias entre países, por ejemplo en Costa Rica, Perú, México, Brasil y El Salvador efectivamente no se detectan diferencias de género relevantes en relación a esta variable—lo cual concuerda con hallazgos previos: Olaeta, 2016; Naredo Molero, 2007 -. Mientras, en Argentina y Chile las mujeres suelen ser mayores que los varones (Goetting & Howsen, 1983) y, en Honduras, se destaca el patrón contrario (Ver Gráfico 1).

Gráfico 1: Edad media actual de los varones y mujeres en contextos de encierro. Diferencias por países



Educación

Los resultados respecto al *nivel educativo* sugieren que varones y mujeres en contextos de encierro tienen poca *formación*, siendo superior en países como Brasil y México (Tabla 7).

Tabla 7: Nivel educativo medio de los individuos privados de libertad. Diferencias por países y género.

PAÍS	Género	Media
Argentina	Mujer	2,82
	Varón	2,51
	Total	2,57
Chile	Mujer	2,23
	Varón	2,19
	Total	2,19
Brasil	Mujer	3,54
	Varón	3,29
	Total	3,32
El Salvador	Mujer	2,86
	Varón	2,62
	Total	2,66
México	Mujer	3,52
	Varón	3,30
	Total	3,34
Perú	Mujer	2,85
	Varón	3,04
	Total	3,01

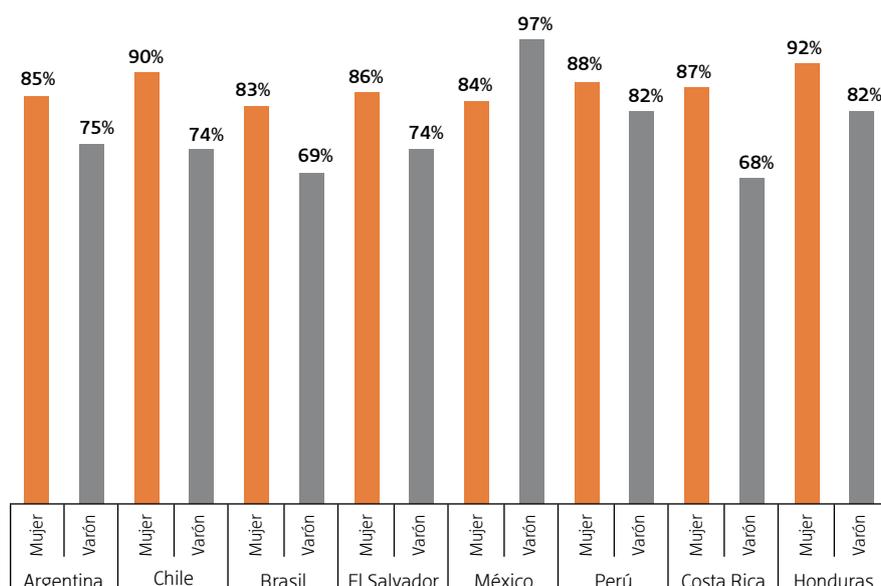
Costa Rica	Mujer	2,12
	Varón	2,32
	Total	2,30
Honduras	Mujer	2,36
	Varón	2,10
	Total	2,14
Total	Mujer	2,85
	Varón	2,68
	Total	2,71

En términos generales, la media educativa de las mujeres es 2,85 y la de los varones 2,68 –lo cual significa que ambos tienen menos que secundario incompleto- (Tabla 6). En algunos países, esta diferencia resulta algo más pronunciada: por ejemplo, en Argentina, donde la media de las mujeres es 2,82 y la de los varones, 2,51 (Tabla 7).

Hijos

Tanto varones como mujeres declaran tener hijos, siendo mayor la proporción en el caso de las mujeres (Antony, 2007; Goetting & Howsen, 1983): en términos generales, un 87% de las mujeres privadas de libertad tiene hijos, porcentaje que se reduce a un 78% en el caso de los varones (Tabla 6). Esta diferencia de género sólo se revierte en el caso de México en donde los varones privados de libertad tienen hijos en una proporción mayor que las mujeres (97% de los varones - 84% de las mujeres/Gráfico 2).

Gráfico 2: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que tienen hijos. Diferencias por países.



Se observan diferencias importantes en la edad a la que tuvieron su primer/a hijo/a: mientras un 55% de mujeres ha tenido su primer hijo/a con menos de 18 años, este porcentaje se reduce al 26% en el caso de los varones (Tabla 6). Confirmamos que las mujeres privadas de libertad son madres adolescentes en mayor medida que los varones, lo cual señala un primer rasgo de vulnerabilidad. Esta diferencia de género permanece invariable en todos los países (Gráfico 3). Esta compleja situación se ve agravada por el hecho de que un 24% de mujeres tiene hijos y no tiene pareja (Tabla 6).

Diversos autores subrayan la alta proporción de mujeres presas que son madres solteras destacando que ello puede conducir a muchas mujeres a cometer delitos por la necesidad de mantener económicamente el hogar (Bloom et al., 1994; Owen & Bloom, 1995; Antony, 2007; Ruidíaz García, 2011; Azaola, 2005; De Miguel Calvo, 2014). En este sentido, De Miguel Calvo (2014) aduce que la maternidad en solitario constituye un factor determinante en el proceso de exclusión social que motiva a muchas mujeres a cometer delitos (De Miguel Calvo, 2014). Las mujeres tienen, además, mayor cantidad de hijos que los varones, entre quienes tienen hijos, un 27% de mujeres tienen más de 3, mientras este porcentaje se reduce a 23% para los varones (Tabla 6). Casi un 10% de mujeres en contextos de encie-

En América Latina tiene algún hijo/a conviviendo con ella dentro de la cárcel, porcentaje que es diferente según el país. Mientras en Brasil un 1,2% de mujeres convive con sus hijos, en Costa Rica este porcentaje asciende a un 24,3% -Tabla 8-. Vivir con hijos en contexto de encierro tiene implicaciones tanto para los hijos como para las madres (ver Capítulo 3). Además, los establecimientos penitenciarios deben contar con infraestructura adecuada y servicios específicos, lo cual, tal como se detalla en el Capítulo 3, no sucede en la gran mayoría de los casos.

Gráfico 3: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que tuvieron su primer hijo/a con menos de 18 años.
Diferencias por países

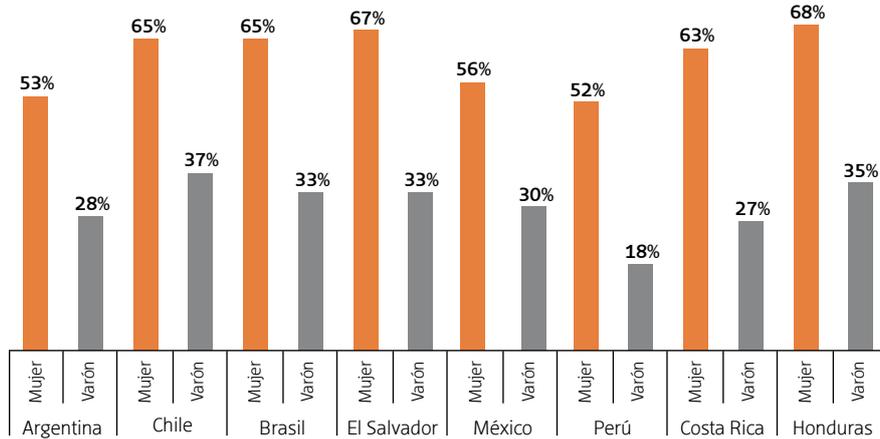
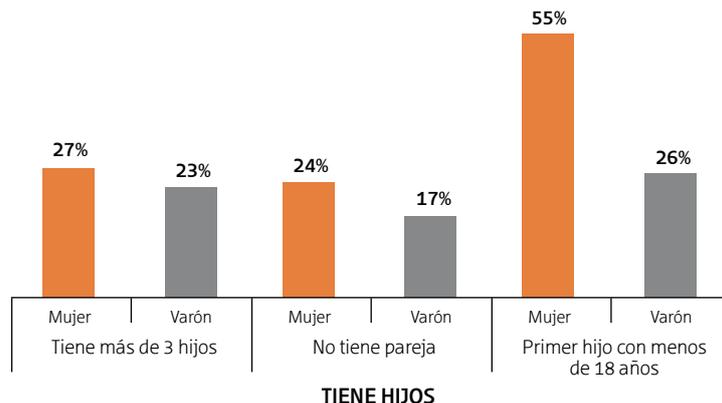


Tabla 8: Porcentaje de mujeres con hijos conviviendo en contexto de encierro.
Diferencias por países

PAÍSES	Porcentaje
Argentina	8,2%
Chile	8,0%
Brasil	1,2%
El Salvador	3,9%
México	10,3%
Perú	8,0%
Costa Rica	24,3%
Honduras	13,3%
Total	9,5%

En síntesis, a grandes rasgos, se destaca que las mujeres detenidas son -en proporción mayor que los varones - madres adolescentes, solteras y/o con un número mayor de hijos (Gráfico 4).

Gráfico 4: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que han tenido a su hijo/a siendo adolescentes, que no tienen pareja y que tienen más de 3 hijos.

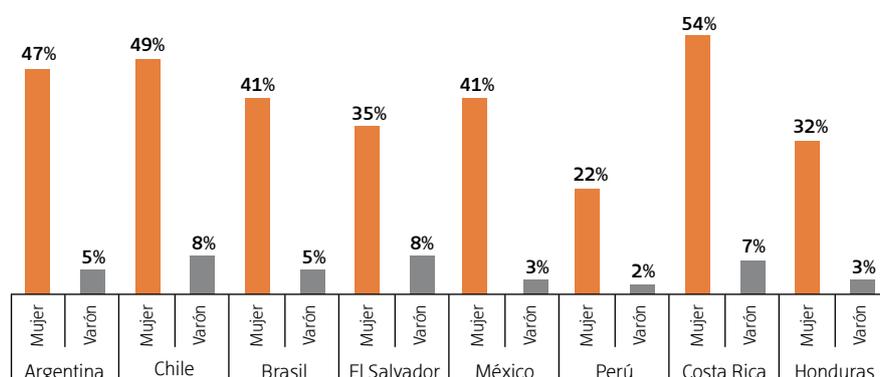


Pareja

Otra diferencia de género emerge cuando se pone foco en la pareja. Si bien tanto los varones como las mujeres, en su mayoría, tienen pareja (en torno al 74-75%), considerando únicamente este segmento, un 39% de mujeres tiene a su pareja detenida en simultáneo, mientras que este porcentaje se reduce a un 5% en el caso de los varones (Tabla 6). Esta diferencia entre varones y mujeres permanece invariable en todos los países (Gráfico 5). En términos relativos, son las mujeres quienes tienen, en mayor proporción, a su pareja detenida, lo cual parece ratificar los hallazgos previos sobre los lazos de dependencia de la mujer a la figura masculina y, en algunos casos, su falta de autonomía personal (Azaola, 2005; Mullins & Wright, 2003; Yague Olmos, 2007). En este sentido, varios autores sostienen que en buena medida las mujeres emparejadas desarrollan una actividad delictiva como producto de su apego a un novio o esposo delincuente (Mullins y Wright, 2003).

Gráfico 5: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que tienen pareja y dicha pareja está detenida.

Diferencias por países.



Trabajo

El contexto socioeconómico previo al ingreso a prisión también permite distinguir una situación de vulnerabilidad más acentuada para la mujer (Antony, 2007): en el mes anterior a su detención, un 27% de mujeres no trabajaba –si bien habían trabajado alguna vez en su vida–, porcentaje que se reduce al 17% en el caso de los varones (Tabla 6). Este resultado condice con la literatura previa donde se señala que las mujeres representan una mayor proporción de fuerza desempleada inmediatamente antes de su encarcelación (Goetting & Howsen, 1983; Owen & Bloom, 1995; Olaeta, 2016; Antony, 2007). Además, el porcentaje de mujeres que nunca trabajó (8%) es levemente superior al de varones (6%).

Infancia e Historia de Vida

Tabla 9: Entorno de Socialización de la población carcelaria

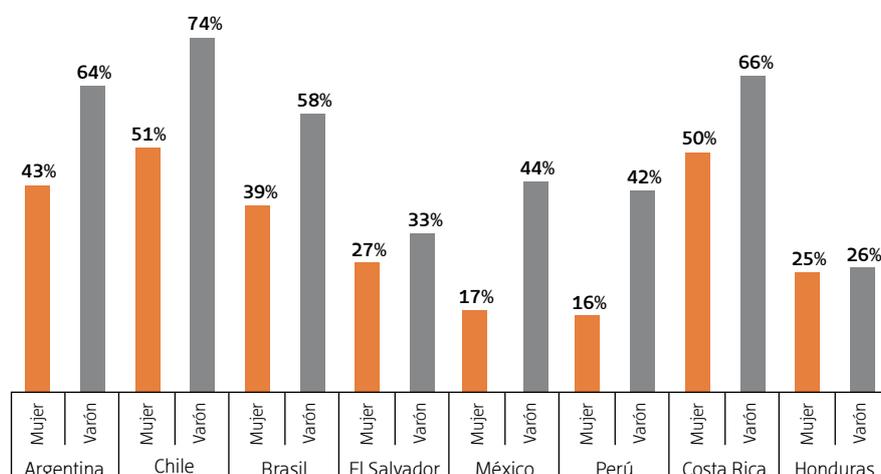
VARIABLES	Mujer	Varón	Total
Sus padres no vivían juntos	39%	33%	34%
Violencia Familiar: Víctima o Testigo	56%	59%	59%
Se fue de su casa antes de los 15	38%	39%	39%
Consumo Alcohol/Droga en el entorno	42%	44%	44%
Antecedentes Delictivos	38%	37%	37%
Amigos que cometían delitos	31%	50%	47%
Bandas Delictivas en el barrio	44%	54%	53%

Se advierte que varones y mujeres en contextos de encierro han tenido un proceso de socialización carenciado caracterizado por la existencia de antecedentes penales en el entorno familiar (en torno a un 37-38% de los individuos privados de libertad tienen o tuvieron algún familiar preso), por el consumo de drogas y/o alcohol en el hogar (un 44% de los individuos proviene de un entorno familiar caracterizado por el consumo frecuente de drogas y/o alcohol), por la desvinculación temprana de los hogares antes de los 15 años de edad (en torno a un 38-39%) y por la presencia de violencia familiar (un 56% de mujeres y un 59% de varones han sido víctimas de violencia directa y/o testigos de agresiones entre los padres) –Tabla 9–. Los varones han crecido en barrios con mayor presencia de bandas delictivas: un 54% de varones,

frente a un 44% de las mujeres. A la vez, las mujeres forman parte de hogares desestructurados en mayor proporción (un 39% de mujeres frente a un 33% de varones). En cualquier caso, es necesario destacar que las diferencias entre varones y mujeres en relación a su entorno de socialización no son tan acentuadas.

Se observan escasas diferencias entre varones y mujeres: tanto las mujeres como los varones privados/os de libertad han atravesado infancias hostiles (Yague Olmos, 2007): antecedentes penales y/o toxicológicos en el grupo familiar, desvinculación temprana del hogar, presencia de bandas delictivas en el barrio, grupo familiar desestructurado y/o expuestas a violencia familiar. Resulta posible distinguir diferencias de género más relevantes en torno al círculo de amistades: un 50% de los varones privados de libertad tenían mejores amigos que cometían delitos, porcentaje que se reduce a un 31% en el caso de las mujeres. Este hallazgo parece ir encaminado a ratificar la relevancia de la influencia del grupo de pares en el desarrollo de la conducta delictiva para los varones (Giordano et al., 1986). Mientras las mujeres podrían estar más apegadas a la familia (la pareja, en este caso) los varones parecen respaldarse entre sus pares/compañeros (Anderson, 1989). Los varones tenían mejores amigos que cometían delitos en mayor proporción que las mujeres en todos los países, tal como puede observarse en el Gráfico 6. En algunos países como Honduras y El Salvador la diferencia es menos pronunciada.

Gráfico 6: Porcentaje de Varones y Mujeres que tenían amigos que cometían delitos. Diferencias entre países



Carreras, trayectorias y perfiles criminales

Tabla 10: Características del delito y trayectoria delictiva de los varones y mujeres privados/as de libertad

VARIABLES	Mujer	Varón	Total
Características del delito por el que está en prisión			
Hubo Daños físicos	28%	35%	34%
Llevaba arma de fuego	11%	28%	26%
Más participantes en el delito	65%	51%	53%
Consumió 6 hs. antes de cometer el delito	21%	35%	33%
<i>Tipo de Delito</i>			
Robo	22%	41%	38%
Homicidio	14%	21%	20%
Trafico/Tenencia de droga	38%	12%	16%
Delitos sexuales	2%	15%	13%
Otros delitos	23%	11%	13%
Trayectoria Delictiva			
Condena por otro delito anterior	20%	34%	32%
Tuvo alguna vez en su vida armas en la mano	26%	61%	55%
Estuvo en un centro de menores	9%	15%	14%
<i>Edad Primera Detención</i>			
Media	30	28	28
Mediana	28	25	25

Varones y mujeres privados de libertad pueden ser caracterizados según su conducta delictiva. Por un lado, se hace referencia a la conducta delictiva más reciente, la cual remite a los diferentes aspectos/características del delito por el cual el individuo se encuentra privado de libertad. Por otro lado, se alude a la trayectoria delictiva, es decir, a distintos aspectos sobre el pasado criminal del individuo –sus antecedentes–.

Tal como ha sido ampliamente documentado (Azaola, 2005; Olaeta, 2016; Antony, 2007; Ruidíaz García, 2011; Almeida Samaranch et al., 2011; Naredo Molero, 2007; Bloom et al., 1994; Owen & Bloom, 1995), el motivo más frecuente por el que la mujer se encuentra en el sistema penitenciario es por delitos vinculados al tráfico y/o tenencia de drogas (en un 38% de los casos). Por el contrario, es más factible que los varones recurran a otro tipo de actividades (Ruidíaz García, 2011) como robos y homicidios (41% y 21%, respectivamente) - Tabla 10-. Estos datos de la Encuesta ratifican los datos previamente presentados en el Capítulo 2 provenientes de la UNODC y de la OEA (Tablas 2 y 3).

No obstante, los datos provenientes de la encuesta muestra diferencias entre países (Tabla 11): si bien en Argentina, Chile, Brasil y Perú las mujeres están mayormente condenadas por un delito vinculado a las drogas, la situación es distinta en México, Costa Rica, El Salvador y Honduras. Mientras en México y Costa Rica la actividad delictiva principal de las mujeres - al igual que la de los varones - es el robo, en Honduras y El Salvador se corresponde con “otros delitos” (que, en estos casos, responde a “extorsión”)².

Tabla 11: Tipo de delito cometido por varones y mujeres en contexto de encierro

Diferencias por países

GÉNERO	Tipo de Delito	Argentina	Chile	Brasil	El Salvador	México	Perú	Costa Rica	Honduras
Mujer	Robo	27%	33%	19%	10%	34%	11%	44%	6%
	Homicidio	15%	8%	8%	20%	24%	9%	11%	9%
	Trafico/Tenencia de droga	52%	55%	67%	26%	7%	72%	28%	29%
	Delitos sexuales	2%	0%	0%	1%	5%	2%	4%	1%
	Otros delitos	4%	4%	7%	44%	31%	6%	13%	55%
Varón	Robo	55%	65%	41%	15%	56%	38%	40%	21%
	Homicidio	20%	8%	11%	42%	20%	10%	16%	38%
	Trafico/Tenencia de droga	8%	15%	28%	6%	2%	19%	17%	6%
	Delitos sexuales	10%	8%	18%	14%	10%	26%	18%	17%
	Otros delitos	7%	3%	3%	24%	13%	7%	11%	19%

Paralelamente, los resultados sugieren que las mujeres cometen delitos menos violentos que los varones (Moloney et al., 2009; Almeida Samaranch et al., 2011; Bloom et al., 1994; Goetting & Howsen, 1983): no llevaban arma de fuego cuando ocurrió el delito (sólo un 11% de las mujeres llevaba un arma en comparación a un 28% de los varones) y están condenadas en menor proporción por un delito que provocó daños físicos a terceras personas (28% vs. 35%) - Tabla 10-. No se observan divergencias entre países en relación a la portación de arma de fuego: en toda la región se replica que los varones en mayor medida son quienes llevaban arma durante el delito por el que fueron acusados (Tabla 12). En cambio, respecto a daños físicos, se detectan excepciones: en México y Costa Rica las mujeres están involucradas en delitos que provocaron daños físicos en mayor medida que los varones (Tabla 12).

Tabla 12: Características del delito cometido por varones y mujeres en contexto de encierro.

Diferencias por países

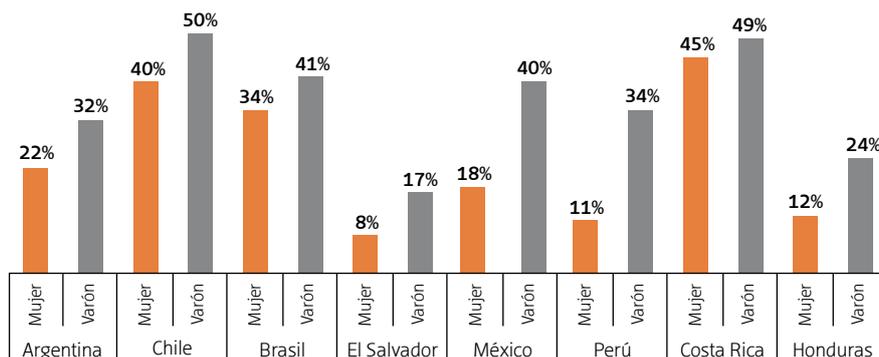
CARACTERÍSTICAS	Género	Argentina	Chile	Brasil	El Salvador	México	Perú	Costa Rica	Honduras
Llevaba arma de fuego	Mujer	21%	16%	16%	8%	10%	2%	9%	7%
	Varón	58%	27%	32%	23%	22%	20%	26%	21%
Hubo daños físicos	Mujer	32%	13%	13%	26%	42%	16%	40%	32%
	Varón	37%	27%	21%	41%	35%	34%	34%	43%
Más participantes en el delito	Mujer	59%	72%	60%	55%	76%	64%	74%	59%
	Varón	56%	56%	45%	49%	53%	53%	53%	41%

² Es necesario destacar que, en el caso de México, la escasa proporción de individuos condenados por delitos vinculados a las drogas se debe a que la encuesta ha sido realizada en dos Estados que persiguen el delito “común” (desde homicidios a robos). El narcotráfico constituye un delito federal y los presos por esos delitos van mayoritariamente a cárceles federales.

Los datos, nuevamente, parecen poder ratificar la importancia de los lazos de dependencia en la conducta delictiva femenina (Azaola, 2005): las mujeres están involucradas en delitos donde había más participantes (no estaban solas – si bien no resulta posible saber quién las acompañaba) en mayor medida que los varones (65% vs. 51% - Tabla 10-), lo cual se observa en todos los países (Tabla 12).

Los resultados en torno al consumo de drogas y/o alcohol, sugieren que éste resulta más problemático para los varones que para las mujeres en contexto de encierro: en todos los países, los varones habían consumido en una proporción mayor que las mujeres durante las 6 horas previas al delito por el que fue acusado (Gráfico 7).

Gráfico 7: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que habían consumido 6 horas antes de cometer el delito.
Diferencias por países.



Por último, en relación a las trayectorias delictivas, también se manifiestan diferencias de género. En términos relativos, los mujeres tienen un recorrido criminal más acotado: son menos reincidentes (un 20% ha sido condenada anteriormente por otro delito mientras que en los varones este porcentaje asciende a un 34%), estuvieron en menor proporción en centros de menores (un 9% en comparación al 15% de los varones), han tenido menor contacto con armas de fuego (un 26% de mujeres tuvo alguna vez en su vida un arma en las manos vs. un 61% de varones) e iniciaron su carrera delictiva más tarde (tanto la edad media como la mediana a la que fueron detenidos/as por primera vez es superior para las mujeres que para los varones: 30-media-/28 –mediana- de las mujeres vs. 28/25 años de los varones- es decir, los varones son detenidos de forma más temprana) - Tabla 10-. Las mujeres tienen una trayectoria delictiva menor en todos los países, tal como puede observarse en la Tabla 13.

Tabla 13: Trayectoria delictiva de los varones y mujeres en contexto de encierro.
Diferencias por países

TRAYECTORIA DELICTIVA		Género	Argentina	Chile	Brasil	El Salvador	México	Perú	Costa Rica	Honduras
Condena por otro delito anterior	Mujer		20%	68%	30%	4%	10%	22%	27%	7%
	Varón		48%	70%	50%	12%	35%	30%	32%	9%
Estuvo en un centro de menores	Mujer		14%	36%	7%	7%	3%	1%	10%	3%
	Varón		27%	41%	21%	13%	10%	8%	10%	2%
Tuvo alguna vez en su vida armas en la mano	Mujer		40%	43%	37%	24%	12%	5%	42%	21%
	Varón		80%	78%	72%	56%	44%	42%	72%	55%
Edad Primera Detención	Media	Mujer	32	30	27	29	30	33	29	31
		Varón	26	23	26	28	28	31	28	32
	Mediana	Mujer	32	27	26	26	27	30	27	30
		Varón	22	20	22	24	25	28	25	28

Debido proceso

A todo individuo en proceso judicial, le corresponde como derecho el acceso a un juicio justo en tiempo y forma como garantía básica de cualquier proceso penal, independientemente del delito cometido. El debido proceso es

sustancial en sociedades democráticas, como las que analizamos, dado que establece un sistema de garantías o resguardos frente al uso de la fuerza estatal y, de esta manera, se protege la dignidad de la persona (Binder, 1993). Por lo tanto, conocer el proceso que atraviesa un individuo privado de libertad a la hora de enfrentarse a la justicia resulta necesario para mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad y la protección de sus derechos.

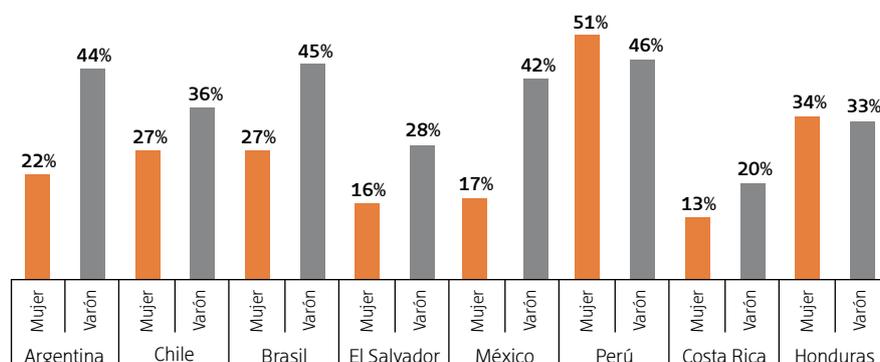
Tabla 14: Proceso penal y judicial de los varones y mujeres privados/as de libertad

VARIABLES	Mujer	Varón	Total
Alguien lo golpeó o utilizó la fuerza física para obligarlo a declarar o a cambiar su declaración	27%	37%	36%
Estaba presente el Juez al momento de rendir declaración indagatoria	63%	65%	65%
Estaba presente el Abogado al momento de rendir declaración indagatoria	79%	78%	78%
Entendía poco o nada de lo que pasaba en las audiencias y en el juicio	69%	64%	65%
En la policía le informaron que tenía derecho a tener un abogado	62%	59%	59%

En primer lugar, se observa que un 36% de los individuos informa que “alguien lo golpeó o utilizó la fuerza física para obligarlo a declarar o cambiar su declaración” (Tabla 14). En este punto, se detectan diferencias de género: son los varones quienes declaran principalmente haber sido víctimas de violencia (37% vs. 27%). Este patrón se observa en todos los países, exceptuando México y Honduras cuyas diferencias son menores— donde son las mujeres quienes mayormente informan haber sido golpeadas, aunque la diferencia es pequeña (Gráfico 8).

Gráfico 8: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro a quienes golpearon o utilizaron la fuerza física para obligarlos a declarar o a cambiar su declaración

Diferencias por países



En relación a los otros cuatro indicadores del “debido proceso”, a grandes rasgos, se detectan escasas diferencias de género, aunque surgen divergencias según el país. Un 65% de individuos declara haber tenido al juez presente en la declaración indagatoria, porcentaje que asciende al 78% en lo que respecta a la presencia del abogado (Tabla 14).

La presencia del juez resulta bastante dispar según el país. En Chile, El Salvador, Perú, Costa Rica y Honduras el juez está presente en la mayoría de los casos (en más del 75%), mientras que en Argentina, Brasil y México su presencia es mucho menor (en torno al 30%) según lo declaran los imputados (Gráfico 9).

En relación a la presencia del abogado, se observan menos diferencias según el país. Excepto en Brasil, en todos los países, aproximadamente un 70% de individuos informa haber contado con el abogado durante la declaración indagatoria (Gráfico 10). Incluso, en Argentina, El Salvador, Costa Rica y Honduras el porcentaje de presencia es cercano y/o superior al 85% - tanto para los varones como las mujeres.

Gráfico 9: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro quienes tuvieron al Juez presente al momento de rendir declaración indagatoria

Diferencias por países

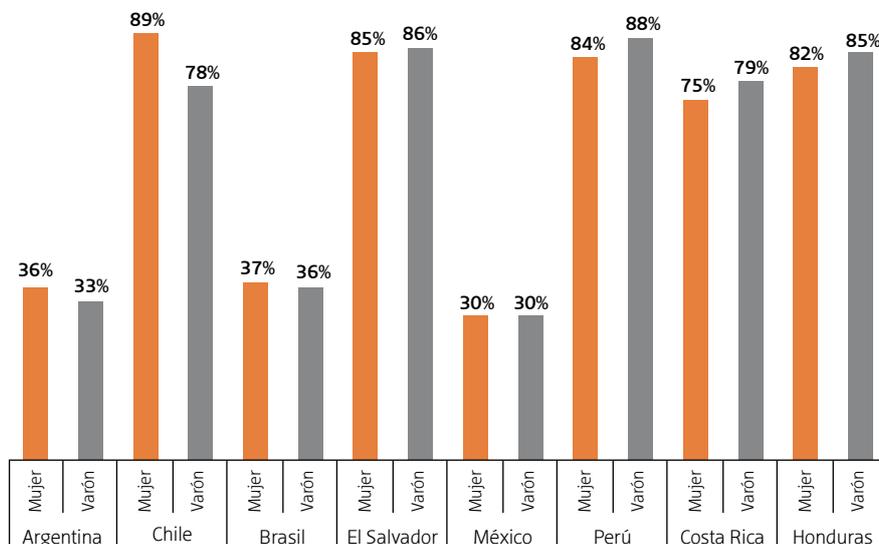
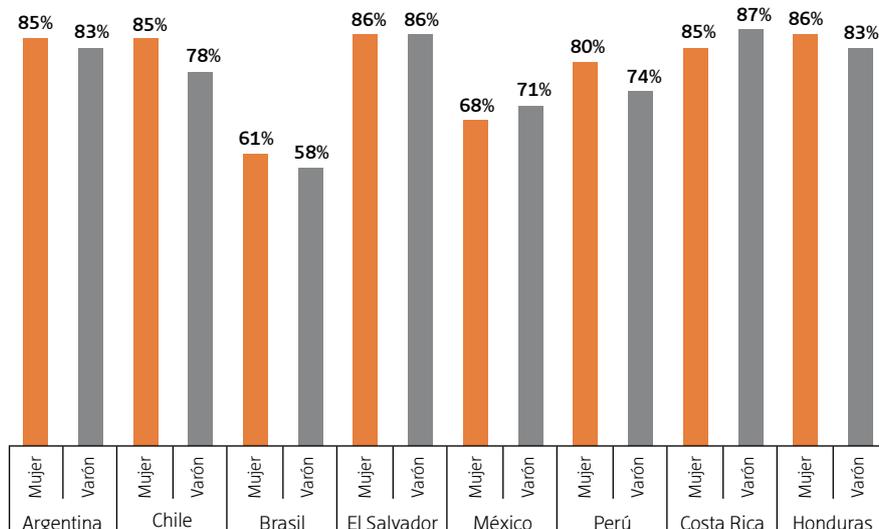


Gráfico 10: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro quienes tuvieron al Abogado presente al momento de rendir declaración indagatoria

Diferencias por países



Comprender lo que sucede durante el proceso penal es un derecho que compone al corpus de elementos que hacen al sistema de garantías y resguardos (Binder, 1993). Toda persona que ingresa al ámbito de actuación de las normas procesales y penales debe tener derecho no solo al acceso de la información sino también a la correcta comprensión de su situación, porque, de lo contrario, se acentúa su vulnerabilidad y se encuentra más limitado para defenderse. En este sentido, se detecta un panorama desfavorable, un 65% de individuos en contexto de encierro informan que entendían poco o nada de los que pasaba en las audiencias, siendo superior este porcentaje para las mujeres (un 69%) - Tabla 14-. Menos en Honduras, en todos los países se mantiene esta pauta: son las mujeres las que afirman en mayor proporción entender “poco o nada” de lo que pasaba en las audiencias (Gráfico 11), lo cual las ubica en una posición más desventajosa. En cualquier caso, las diferencias de género son escasas, siendo en Costa Rica donde se observa la mayor divergencia entre varones y mujeres. Más de la mitad de la población penitenciaria en América Latina manifiesta escaso entendimiento de lo que sucede durante su proceso judicial, lo cual resulta bastante alarmante. En Brasil, El Salvador, México y Perú la situación es más preocupante, casi un 70% o más de individuos infor-

ma tener escaso conocimiento de lo que sucede. En este contexto, son las mujeres en Brasil y México quienes se encuentran en situación más desventajosa (un 77-80% afirma escaso entendimiento). A pesar de contar con la presencia de abogados en las audiencias, estos no parecen hacer la tarea elemental de explicar a sus defendidos lo que está ocurriendo en el proceso judicial.

Gráfico 11: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que entendían poco o nada de lo que pasaba en las audiencias y en el juicio.

Diferencias por países

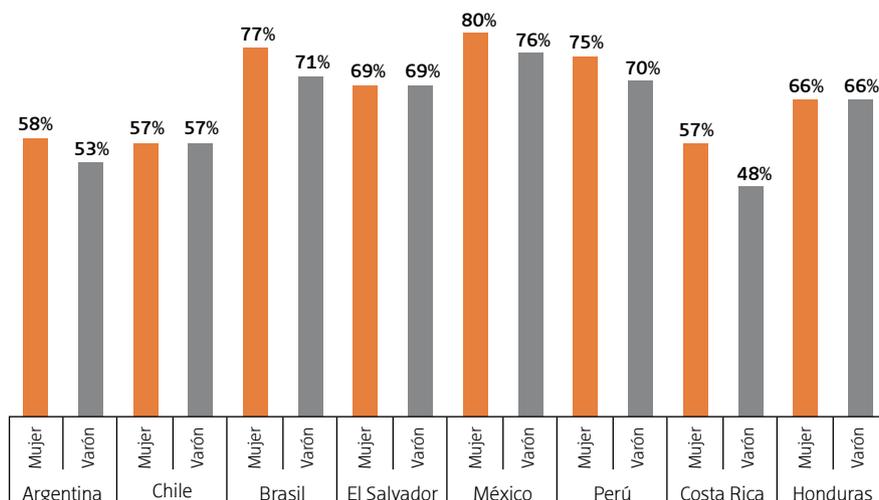
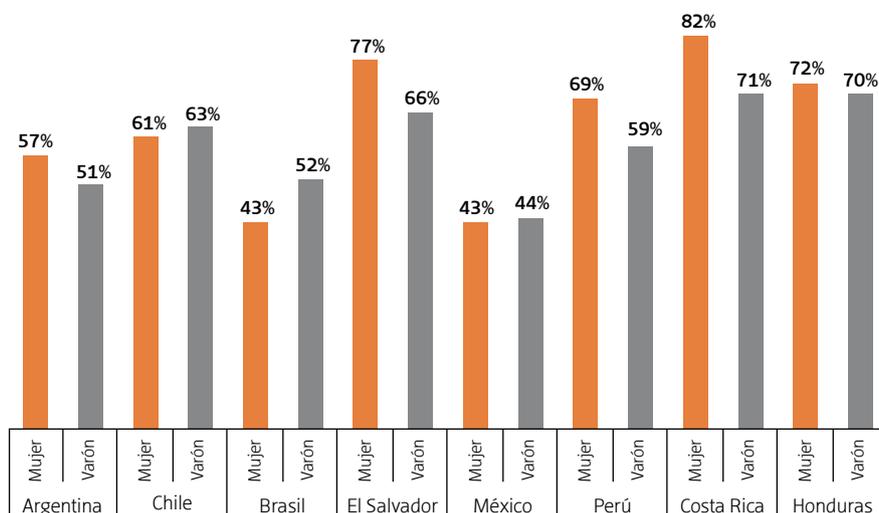


Gráfico 12: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que en la policía les informaron que tenían derecho a tener un abogado.

Diferencias por países



Un 59% de individuos informa que en los establecimientos policiales fueron informados acerca de su derecho a tener un abogado (Tabla 14). En la mayoría de los países, es a las mujeres a quienes más informan de este derecho (Argentina, El Salvador, Perú, Costa Rica y Honduras), si bien en algunos casos la diferencia es insignificante – Gráfico 12-. Por ejemplo, en Honduras, sólo hay un 2% más de mujeres– en relación a los varones- que afirman que les informaron sobre esta cuestión, mientras en El Salvador, Perú y Costa Rica hay un 10% más. Se destacan, sobre todo, diferencias entre países. México es el país donde menos se informa en torno a este derecho: sólo un 43% de individuos declara haber sido notificado al respecto. Contrariamente, en Costa Rica y Honduras la situación es más favorable: aproximadamente a un 70% de individuos –o más- les han comunicado que tenían derecho a tener un abogado.

Condiciones de vida dentro de la prisión

Tabla 15: Condiciones de vida dentro de la prisión de los varones y mujeres privados/as de libertad

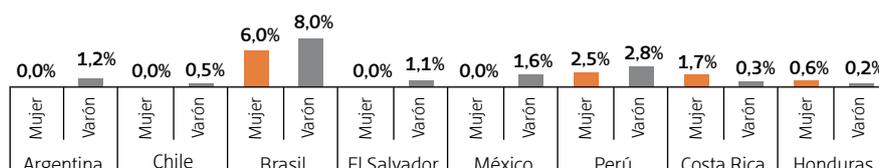
VARIABLES	Mujer	Varón	Total
La institución le proporciona			
Ropa	1%	1%	1%
Cama/Colchón	75%	62%	64%
Papel Higiénico	27%	26%	26%
Jabón	26%	25%	25%
Pasta Dental	27%	25%	25%
Cuando se enferma recibe atención médica	72%	66%	66%
Participa en actividades	51%		
Deportivas	62%	63%	61%
Educativas	62%	53%	54%
Trabaja	67%	64%	64%
Labores de Limpieza/Mantenimiento	72%	62%	63%

El Estado debe ser garante de la dignidad de las personas independientemente de su condición de libertad. En este sentido, conocer cómo viven los individuos en contextos de encierro es indispensable para hacer un seguimiento en relación al cumplimiento de dichas garantías. El hecho de que las condiciones carcelarias sean respetuosas de los derechos humanos también contribuye a que los presos tengan un recorrido propicio hacia la reinserción social.

Se observan importantes deficiencias por parte de las instituciones en la provisión de cuestiones básicas para la vida en prisión. Sólo al 1% de los individuos la institución penitenciaria les proporciona ropa (Tabla 15), siendo superior este porcentaje en países como Brasil (en torno al 6-8%) – Gráfico 13-.

Gráfico 13: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que la institución les proporciona ropa.

Diferencias por países



Menores deficiencias se observan en lo que respecta a la provisión de una cama y/o un colchón: un 75% de mujeres y un 62% de varones informan que la institución les suministra dichos insumos. (Tabla 15).

En todos los países se revela que a las mujeres se les provee cama y/o un colchón en mayor medida, siendo especialmente relevante la diferencia en países como El Salvador y México, donde la situación del varón es más precaria (Gráfico 14).

El panorama es semejante en lo que respecta a la provisión de elementos de aseo personal como papel higiénico, jabón y pasta dental: en torno a un 25-27% de individuos confirma que la institución les distribuye estos productos (Tabla 15). Costa Rica es el país donde el contexto es más favorable: a más del 90% de varones y mujeres se les suministran estos tres elementos básicos (Gráfico 15, 16 y 17). Las mujeres en Brasil también se encuentran en condiciones más propicias: un 84-90% de ellas afirma que la institución les provee componentes de higiene, mientras que en los varones el porcentaje oscila entre el 16 y el 27% - según el elemento considerado-. En Argentina, las mujeres también se encuentran en una posición más aventajada en relación a los varones: alrededor de un 50% de mujeres señala que la institución les brinda los diferentes elementos básicos, mientras que en los varones el porcentaje se reduce a un 30-34%.

Gráfico 14: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que la institución les proporciona cama/colchón.

Diferencias por países

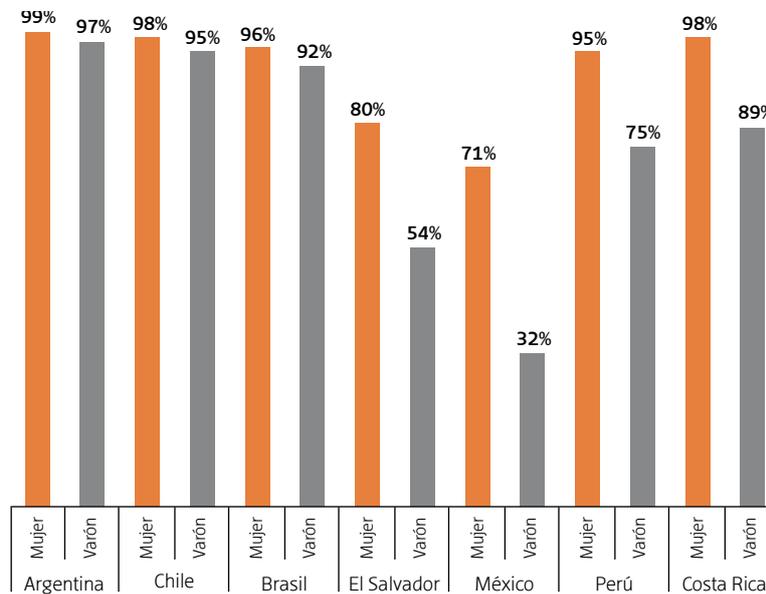
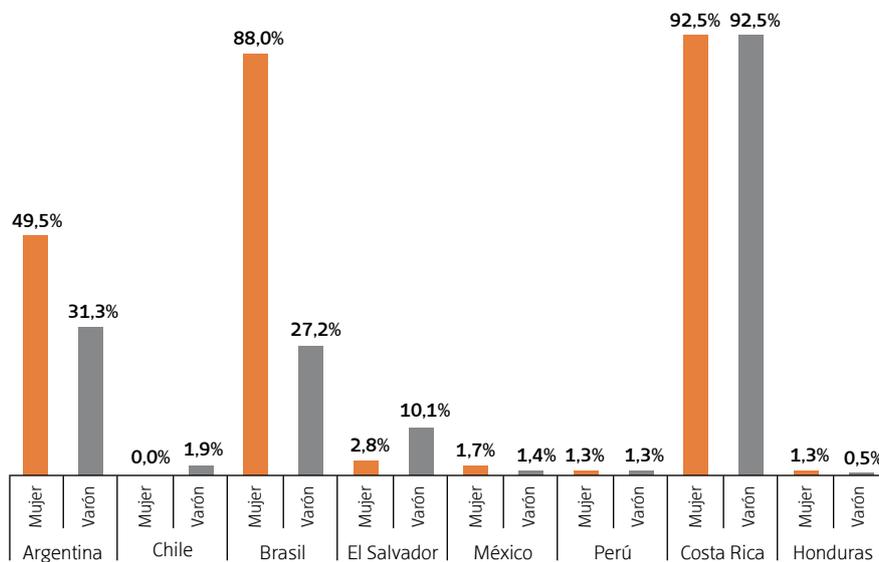


Gráfico 15: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que la institución les proporciona papel higiénico.

Diferencias por países



En Chile, El Salvador, México, Perú y Honduras se observan las mayores deficiencias por parte de las instituciones, a grandes rasgos sólo entre un 0% y un 2% de individuos afirma que la institución les reparte los diferentes productos de aseo personal (Gráfico 15, 16 y 17). Por ejemplo, en Chile, a ninguna de las mujeres, desde la institución, se les está suministrando papel higiénico, jabón ni pasta dental.

Gráfico 16: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que la institución les proporciona jabón.

Diferencias por países

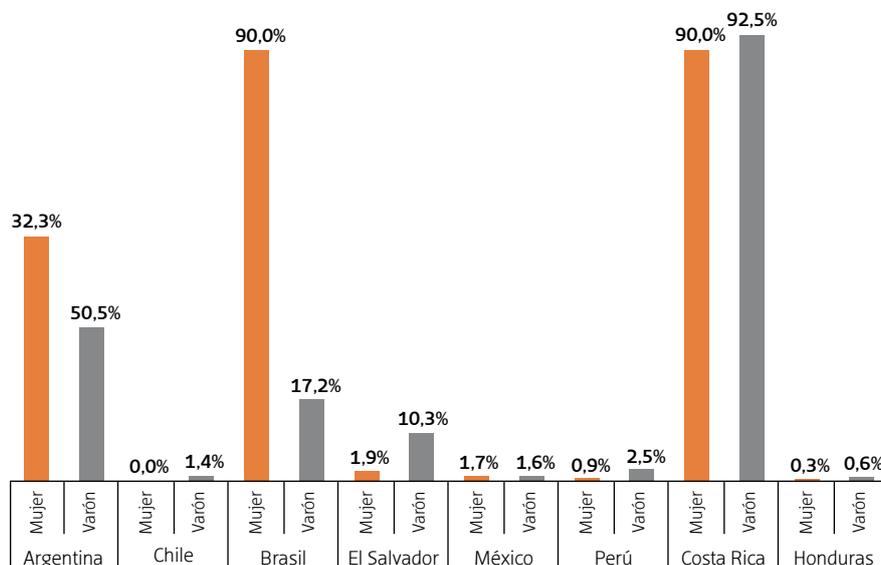
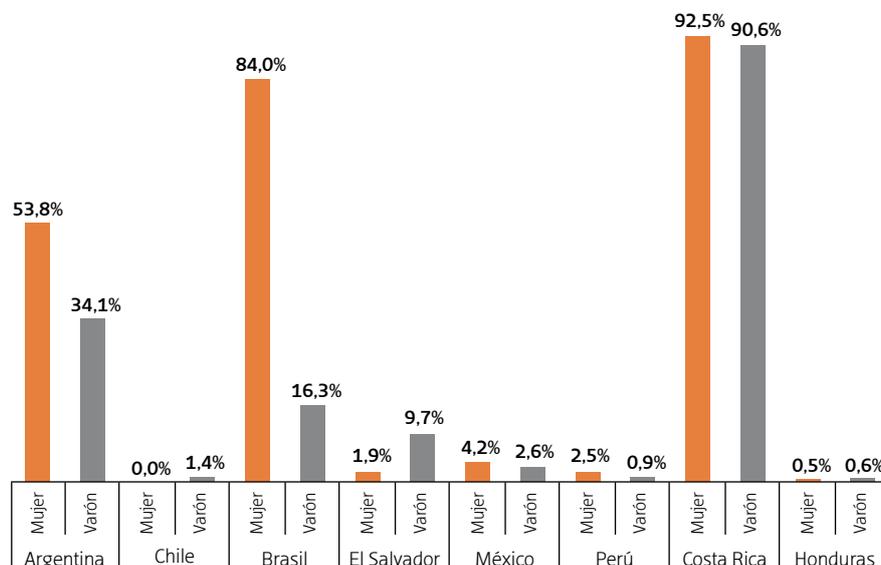


Gráfico 17: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que la institución les proporciona pasta dental.

Diferencias por países



Un 66% de varones y un 72% de mujeres recibe atención médica cuando se enferman (Tabla 15). Esta diferencia de género se mantiene en la mayoría de los países. En Argentina, Chile, Brasil, México, Perú y Costa Rica son más las mujeres –en relación a los varones- quienes afirman en mayor medida gozar de este derecho. Esta diferencia es especialmente relevante en Brasil, un 74% de mujeres recibe atención, en cambio este porcentaje se reduce a un 37% para los varones (Gráfico 18).

Si bien varones y mujeres se enferman en una proporción similar, existen diferencias en relación al tipo de afección (Tabla 16). La gripe es la enfermedad más común para ambos. En términos relativos, entre los varones es más frecuente la tuberculosis y, entre las mujeres, la depresión/ansiedad y la categoría “otras” enfermedades. Diversos estudios han señalado que la experiencia del encarcelamiento tiene un impacto en el deterioro de la salud mental y/o el estado psicoemocional de las mujeres recluidas, lo cual conlleva a un abuso en el uso de tranquilizantes (Antony García, 2003; Cárdenas, 2011; Gutiérrez, 2013; De Miguel Calvo, E., 2014). En este sentido, Vig-

na (2011) señala que el control farmacológico en las prisiones se da en mayor medida en las cárceles femeninas que en las masculinas (ver Capítulo 3).

Gráfico 18: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que reciben atención médica cuando se enferman.
Diferencias por países

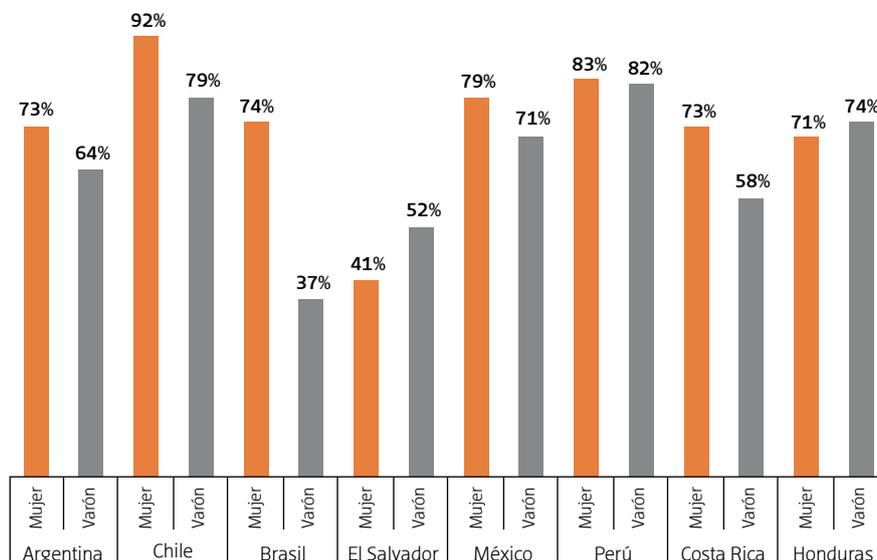


Tabla 16: Enfermedades y tipo de Enfermedad de Varones y Mujeres en prisión

VARIABLES	Mujer	Varón	Total
Se enfermó durante la permanencia en la cárcel	70%	69%	70%
<i>Tipo de Enfermedad</i>			
Tuberculosis	1%	5%	4%
Gripe	52%	64%	62%
Aparato Digestivo	16%	14%	15%
Depresión/ansiedad	9%	4%	4%
Otras	22%	13%	14%

Considerando que, teóricamente, la función de las cárceles es la reeducación y la reinserción de los individuos, resulta necesario garantizar las herramientas necesarias para que este proceso ocurra. Las actividades que se desarrollan dentro de la prisión son instrumentos adecuados que favorecen estos procesos, resultando un componente esencial para la resocialización de los internos (Aguilar López et al., 2009). Estas actividades tienen no sólo una función “hacia el interior” - favoreciendo una transformación radical del tiempo de la prisión, que se caracteriza por el aislamiento y la soledad - sino también “hacia el exterior” –preparando al interno para poder disfrutar de su libertad en el medio social-. (Aguilar López et al., 2009).

En América Latina, durante el encierro, se observa que, a grandes rasgos, los varones participan más en deportes (63% vs. 51%) mientras las mujeres intervienen en mayor medida en actividades educativas (62% vs. 53%) y labores de limpieza y mantenimiento (72% vs. 62%). También se observa que hay mayor igualdad en los que respecta al trabajo (67% y 64%) – Tabla 15.

Los varones participan más en actividades deportivas en todos los países, excepto en El Salvador, aunque la diferencia es ínfima (Gráfico 19). Hay países donde esta tendencia es bien pronunciada, tal como en Argentina, Chile, Brasil y, sobre todo, en Costa Rica. En los tres primeros países, los varones superan a las mujeres en un 18-20% en lo que respecta a la realización de actividades deportivas, mientras en Costa Rica las superan en más de un 35% (69% varones vs. 33% mujeres). En otros países como México, El Salvador y Honduras la diferencia entre varones y mujeres es inferior al 5%.

Gráfico 19: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que participan en actividades deportivas.

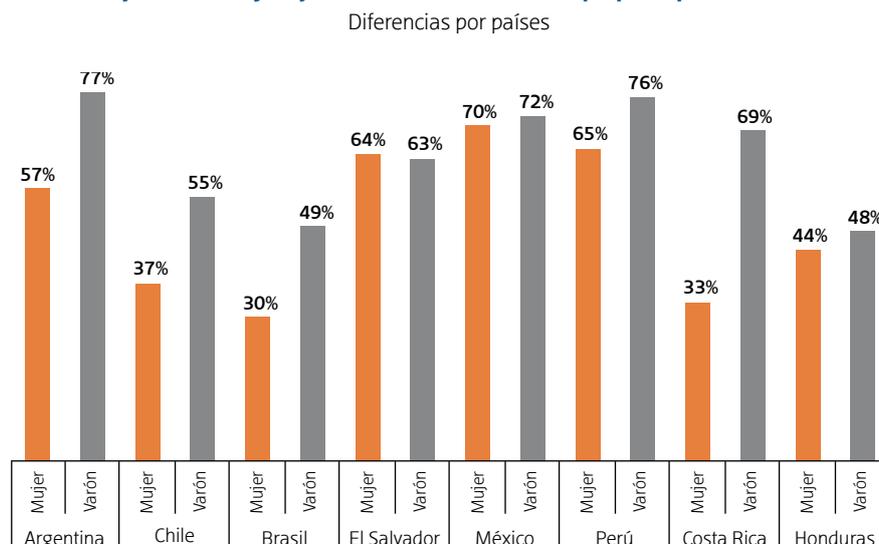
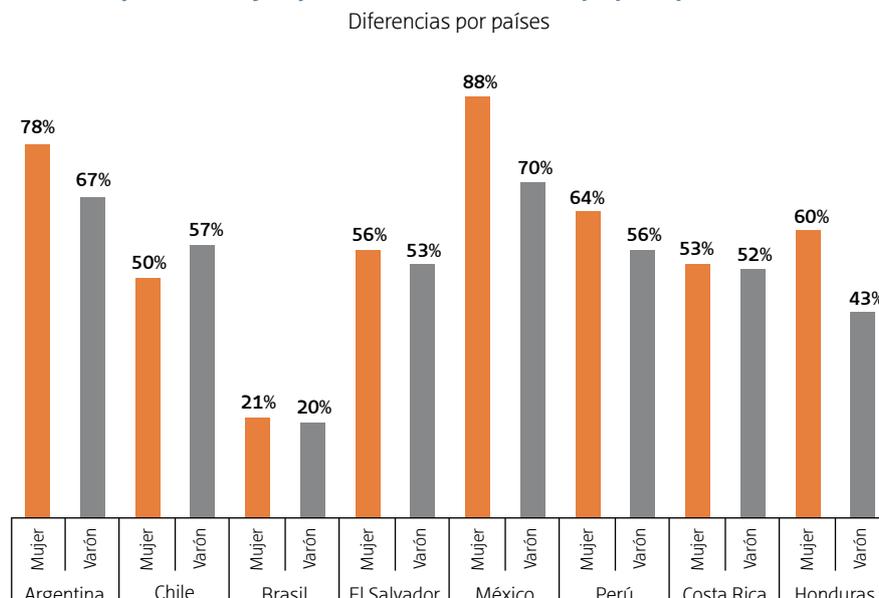


Gráfico 20: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que participan en actividades educativas.



Las mujeres participan en actividades educativas en mayor medida que los varones y es un rasgo que se mantiene constante en todos los países, excepto en Chile (Gráfico 20). Hay países donde esta divergencia de género es mayor, como en Argentina, México, Perú y Honduras - donde la participación de las mujeres en actividades educativas es mucho mayor. En cambio, en otros, si bien la mujer participa más, la diferencia es irrelevante (tal como en Brasil, El Salvador y Costa Rica). En Brasil es preciso destacar puntualmente la poca participación en programas educativos—tanto de varones como de mujeres—.

Las mujeres participan en una proporción mayor en labores de limpieza y/o mantenimiento de la institución (Tabla 15). Estos datos parecen ratificar la idea planteada por Matthews (2003) quien destaca que las actividades asignadas a las mujeres privadas de libertad tienden a reproducir los roles tradicionales de género: mientras los varones hacen deportes en mayor proporción, las mujeres intervienen en la limpieza. Es necesario destacar que, seguramente, la diferencia de género en esta categoría resulta incluso mayor pero, el hecho de que se incluya tanto tareas de mantenimiento como de limpieza de forma conjunta, produce que el porcentaje de varones incremente por su participación en tareas de pintura, electricidad y/o arreglos en general. Se destacan diferencias según el país considerado (Gráfico 21): en Argentina, El Salvador, México, Perú y Costa Rica efectiva-

mente son las mujeres quienes más intervienen en esta categoría. Por ejemplo, en México, un 88% de las mujeres participa en labores de limpieza/mantenimiento, mientras este porcentaje se reduce a un 57% entre los varones. Sin embargo, en Chile, Brasil y Honduras esta diferencia de género se revierte, si bien - excepto en Brasil - la diferencia es escasa.

Gráfico 21: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que participan en actividades de limpieza y/o mantenimiento

Diferencias por países

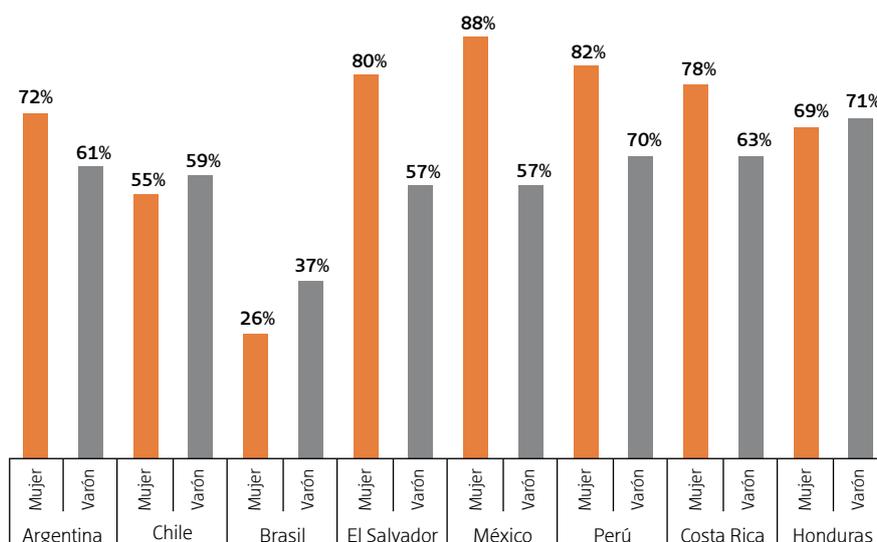
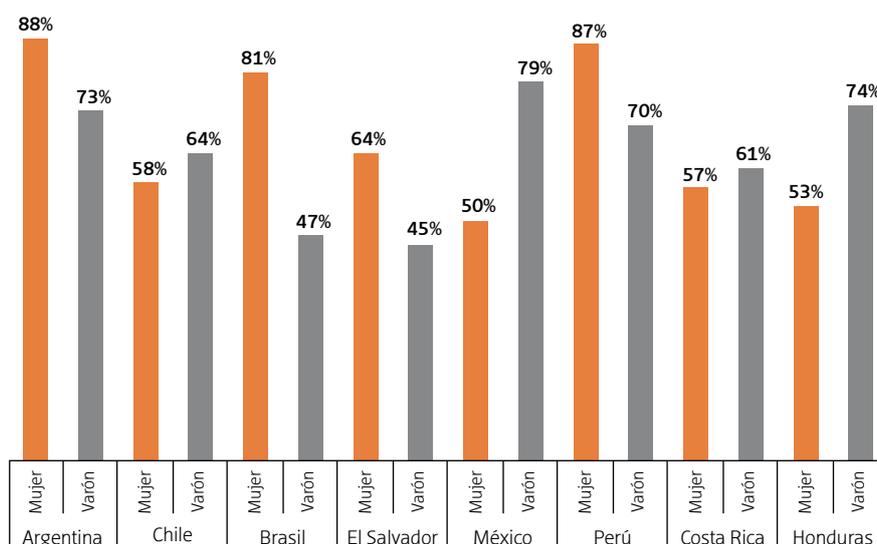


Gráfico 22: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que trabajan.

Diferencias por países



Si bien en términos generales, varones y mujeres comparten similares niveles de participación en las actividades laborales - 67% y 64% según la Tabla 15-, existen diferencias según el país analizado (Gráfico 22). En Argentina, Brasil, El Salvador y Perú son las mujeres las que más trabajan dentro de la prisión, mientras en México, Honduras, Chile y Costa Rica son los varones. En estos dos últimos países -Chile y Costa Rica- la diferencia es reducida.

Visitas dentro de la prisión

Tabla 17: Visitas que reciben varones y mujeres en contexto de encierro

VARIABLES	Mujer	Varón	Total
Recibe visitas una vez al mes o con menos frecuencia	50%	46%	47%
Ha recibido visita íntima	22%	39%	37%

Antony (1998) destaca que la mujer reclusa es escasamente visitada por sus familiares y menos aún por su pareja, situación que sucede en menor medida con los varones detenidos. Según los datos de la Encuesta, en términos generales, las mujeres reciben menos visitas que los varones, aunque la diferencia no es muy pronunciada. Mientras un 50% de las mujeres recibe visitas con escasa frecuencia (una vez al mes o incluso menos), esto sucede en un 46% de los varones (Tabla 17). Sin embargo, se destacan diferencias entre países (Gráfico 23): en Argentina, Chile, Brasil, Perú y Costa Rica efectivamente las mujeres son menos visitadas. En Costa Rica es donde la diferencia es más pronunciada: un 49% de las mujeres recibe visitas una vez al mes o menos, mientras en los varones este porcentaje se reduce a un 34%. En El Salvador, México y Honduras son los varones quienes reciben visitas con menor frecuencia.

Gráfico 23: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que reciben visitas una vez al mes o con menos frecuencia.

Diferencias por países.

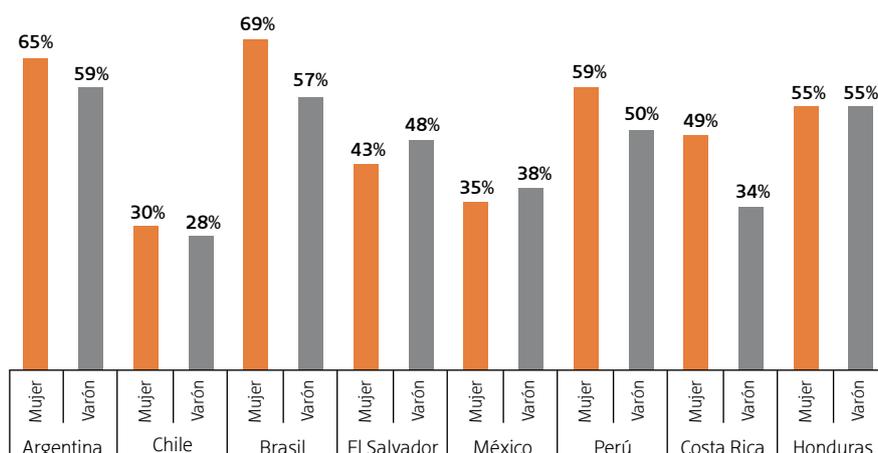
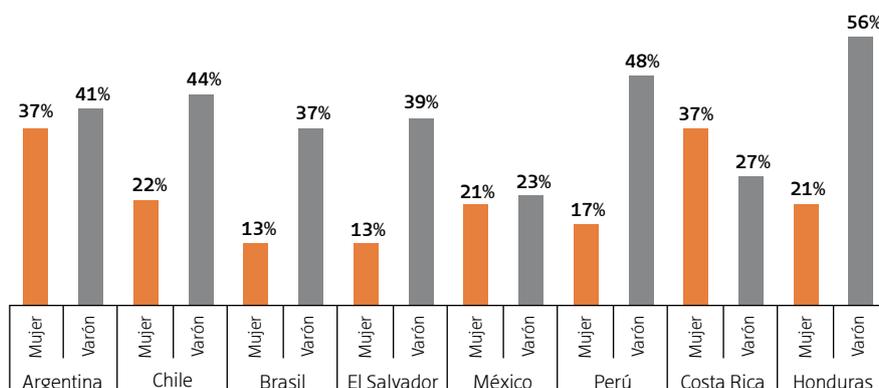


Gráfico 24: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que durante los últimos 6 meses han recibido visita íntima

Diferencias por países



Se observa una divergencia de género importante en lo que se refiere a la visita íntima, un 39% de los varones y un 22% de las mujeres recibieron esta forma de visita (Tabla 17). En todos los países - excepto en Costa Rica- se mantiene esta pauta (Gráfico 24). Las dificultades a las que deben enfrentarse las internas para acceder al derecho a una visita íntima ha sido destacado por diferentes autores (Rodríguez, 2003; Antony García, 2003). Dichos estudios señalan que, generalmente, a las mujeres se les imponen requisitos más exigentes que los establecidos para los varones en prisión, tales como probar vínculo de pareja, exámenes médicos, adopción de un método de planificación familiar. Los datos no permiten afirmar que las mujeres acceden menos a la visita íntima por restricciones impuestas por la propia institución. Ahora bien, el hecho de que sea un patrón común a la mayoría de los países y que las diferencias con los varones sean tan pronunciadas permite suponer la existencia de algún tipo de obstáculo específico para las mujeres. Por ejemplo, en México, Azaola (2003) plantea que mientras a los varones se les permite definir con un amplio margen de libertad cuál es la mujer que acudirá los días y las horas señalados para la visita conyugal, a las internas se les imponen requisitos y obstáculos que en los hechos limitan su derecho a ese tipo de visita.

Violencia e inseguridad dentro de la prisión

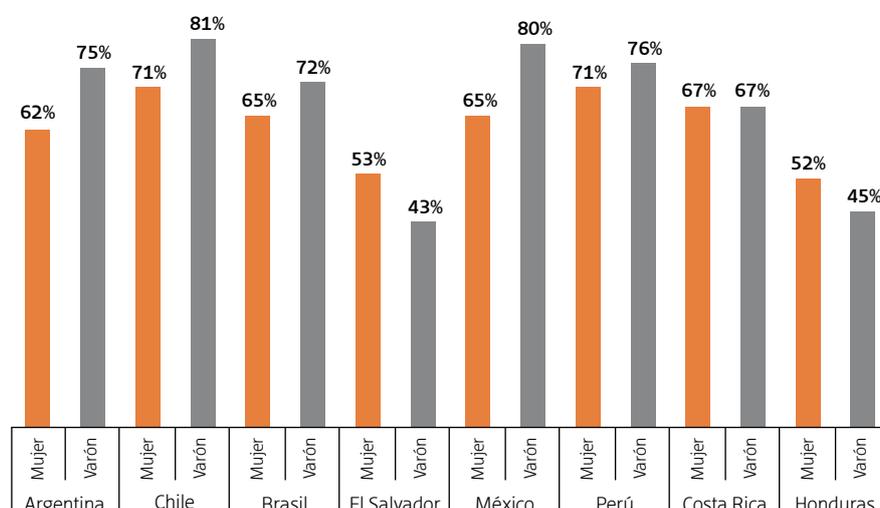
Tabla 18: Violencia/Inseguridad dentro de la prisión

VARIABLES	Mujer	Varón	Total
Se siente menos seguro/a dentro de la prisión comparado con el lugar donde vivía antes de ingresar	62,3%	66,9%	66,2%
Desde que está detenido/a, lo/a han obligado a sostener intercambios sexuales	2,1%	1,2%	1,3%
Alguna vez le han robado sus pertenencias personales en la prisión	58,9%	44,3%	46,6%
En los últimos seis meses lo/a han golpeado	12,1%	14,4%	14%

La percepción de seguridad adentro de los penales es un indicador sobre el estado de cumplimiento o no de las normas de convivencia, para cuidar y garantizar la integridad física de las personas privadas de libertad. Según los resultados de la encuesta, un 66,9% de los varones se siente más inseguro dentro de la prisión comparado con el lugar donde vivían antes de ingresar, mientras este porcentaje se reduce a un 62,3% entre las mujeres (Tabla 18).

Gráfico 25: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que se sienten menos seguros dentro de la prisión comparado con el lugar donde vivían antes de ingresar

Diferencias por países.



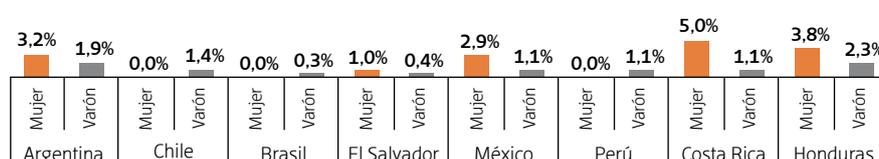
En Argentina, Chile, Brasil, México y Perú se puede observar esta mayor inclinación de los varones a sentirse más inseguros que las mujeres (Gráfico 25). En Honduras y El Salvador es la mujer la que se siente más insegura dentro de la prisión, mientras en Costa Rica la diferencia de género es imperceptible.

Las mujeres declaran que han sido forzadas a tener relaciones sexuales en mayor medida que los varones en Argentina, El Salvador, México, Costa Rica y Honduras, aunque los porcentajes son para todos los países relativamente bajos (Gráfico 26).

Este hecho ya había sido documentado previamente por Lagarde (1993), Makowski (1995), Azaola y Yacamán (1996), Lagunas y Sierra (1997). En cambio, en Chile, Brasil y Perú son los varones quienes reconocen mayores niveles de violencia de tipo sexual. Es interesante destacar que si bien en Brasil se observan niveles de violencia sexual más bajos en comparación a los demás países, al mismo tiempo, encontramos el mayor porcentaje de varones y mujeres que responden “No sabe/No contesta” a esta pregunta (varones 2,2% - mujeres 8,7%).

Gráfico 26: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que, desde que están detenidos, los han obligado a sostener intercambios sexuales

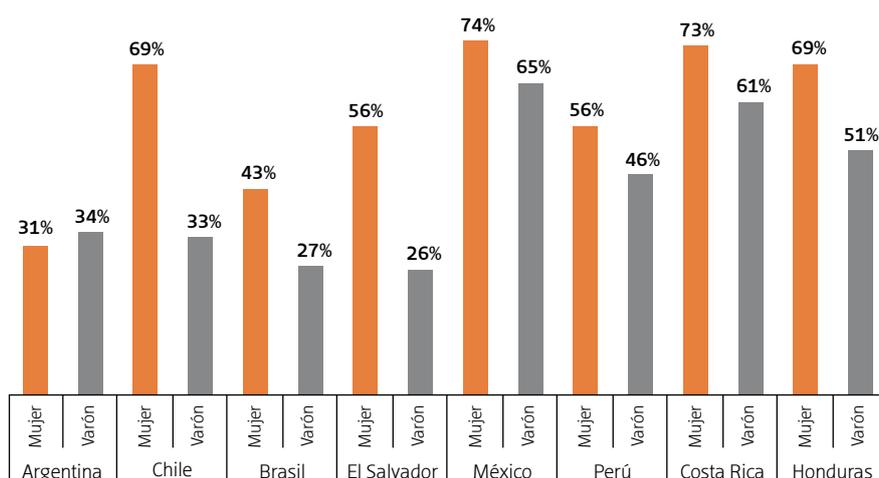
Diferencias por países



Nuevamente son las mujeres quienes informan en mayor medida que alguna vez les han robado sus pertenencias personales dentro de la prisión. A grandes rasgos, en 58,9% de mujeres declara que le han robado, mientras este porcentaje se reduce a un 44,3% para los varones (Tabla 18). Esta pauta de género se mantiene para todos los países, excepto en Argentina, aunque la diferencia es pequeña, – donde son los varones acusan haber sido víctimas de robos en mayor proporción. (Gráfico 27).

Gráfico 27: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que alguna vez les han robado sus pertenencias personales en la prisión

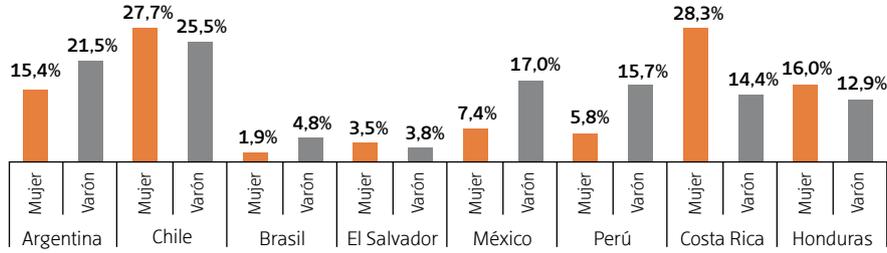
Diferencias por países



Las mujeres parecen estar siendo más victimizadas que los varones en lo que respecta a la violencia sexual y al robo. Sin embargo, en relación a la violencia física, los varones muestran estar más afectados, aunque existen grandes diferencias según el país considerado. En términos generales, un 14,4% de varones y un 12,1% de mujeres en contexto de encierro informan que han sido golpeados en los últimos seis meses (Tabla 18). Ahora bien, mientras en Argentina, Brasil, México y Perú son los varones quienes sufren más de esta forma de violencia, en

Chile, El Salvador, Costa Rica y Honduras son las mujeres – para este último caso las diferencias son pequeñas, excepto en Costa Rica donde hay un 28,3% de mujeres que experimentó violencia física vs, un 14,4% de varones (Gráfico 28).

Gráfico 28: Porcentaje de varones y mujeres en contexto de encierro que los han golpeado en los últimos seis meses
Diferencias por países



Apreciaciones Finales

El objetivo de este documento es contribuir al conocimiento sobre las mujeres privadas de libertad en América Latina. Principalmente, se pretende visibilizar a las mujeres, quienes han ocupado siempre una posición secundaria en el sistema penal y penitenciario.

En primer lugar, los análisis sugieren que las mujeres reclusas en América Latina tienen algunas características similares a la población masculina. Ambos grupos evidencian haber experimentado un proceso de socialización en contextos vulnerables caracterizados por la existencia de antecedentes penales en el núcleo de referencia, la existencia de un disciplinamiento basado en la violencia física, la exposición a la violencia entre los padres, el consumo de drogas o alcohol en el hogar, y/o la residencia en un barrio donde frecuentaban bandas delictivas.

No obstante, se observan divergencias de género en lo que respecta a la conducta delictiva y al nivel de exclusión social previo al encarcelamiento. Por un lado, las mujeres están encarceladas por delitos menos violentos –mayormente vinculados a las drogas y sin armas de fuego–, tienen menor trayectoria delictiva y actúan mayormente acompañadas. En este sentido, los resultados parecieran ratificar la importancia de los lazos de dependencia de la mujer a la figura masculina (Yague Olmos, 2007; Azaola, 2005). En cambio, respecto a los varones, se subraya la relevancia de la influencia del grupo de pares (Giordano et al., 1986). Asimismo, los hallazgos corroboran la existencia de múltiples formas de exclusión social que experimentan las mujeres antes de su detención: a grandes rasgos, en las mujeres se observa una proporción mayor que los varones de madres adolescentes, solteras y/o con un mayor número de hijos. Además, las mujeres padecen en mayor proporción que los varones, el desempleo inmediatamente previo a su encarcelación, lo cual acentúa su situación de vulnerabilidad. De esta forma, se observa que la gran mayoría de las mujeres se encuentra en situación de vulnerabilidad y exclusión socioeconómica previa al arresto.

La cárcel acentúa esta situación de vulnerabilidad de la mujer, reproduciendo los roles de género. Por un lado, se observa que, en ciertos aspectos, las mujeres son tratadas de forma más benevolente e indulgente que los varones por los oficiales del sistema de justicia criminal (Bickle & Peterson, 1991; Daly & Bordt, 1995; Griffin & Wooldredge, 2006; Doerner & Demuth, 2010). Diversos autores consideran que las mujeres son tratadas de forma más “proteccionista” como producto del paternalismo reinante a partir del cual se asume que “las mujeres necesitan ser protegidas por los varones” (Rodríguez et al., 2006). Esta actitud paternal podría distinguirse en diversos indicadores explorados: en términos relativos, las mujeres son víctimas de menos violencia física - tanto en la delegación policial como dentro de la prisión -se les informa que tienen derecho a un abogado en mayor proporción, se les suministra, en mayor medida, insumos básicos para la vida en prisión (como cama y/o colchón) y reciben más atención médica cuando se enferman, entre otros.

Las actividades y dinámicas que se desarrollan dentro de las prisiones de América Latina también tienden a reproducir los roles tradicionales de género: los varones participan más en deportes mientras las mujeres intervienen en mayor medida en labores de limpieza y mantenimiento y en actividades educativas. De esta forma, aún en contextos de encierro, se replica la concepción de la mujer como la persona encargada del cuidado del hogar, mientras el deporte se considera un área de dominio exclusivamente masculino (Muñoz Niño, 2015). Además, las cárceles también parecen reproducir la concepción de la sexualidad como una necesidad o un atributo masculino mientras que las mujeres son definidas en cuanto a su identidad como madres. Las mujeres acceden a la visita íntima en mucho menor proporción que los varones (22% vs. 39%). Si bien este indicador no permite conocer el por qué existe esta diferencia entre varones y mujeres, el hecho de que sea un patrón común a la mayoría de los países y que las diferencias con los varones sean tan pronunciadas permite suponer la existencia de obstáculos específicos impues-

tos para las mujeres. En torno a la sexualidad, otra divergencia de género relevante se distingue en relación a los abusos sexuales. En la mayoría de los países, las mujeres declaran haber sido forzadas a tener relaciones sexuales en mayor proporción que los varones.

La reproducción de los estereotipos de género también se vislumbra en la legislación vigente y, en consecuencia, en la infraestructura de los centros penitenciarios. Son sólo las mujeres quienes pueden convivir con sus hijos dentro del penal, así como también son las únicas capaces de contar con un arresto domiciliario por cuestiones de cuidado. No está contemplado legislativamente que un hombre pueda encargarse de sus hijos/as. A la vez, esto trae aparejado el hecho de que, únicamente en los penales en donde se alojan mujeres, existen espacios para los hijos (tal como jardines maternas, etc), lo cual actúa como recordatorio del papel socialmente asignado a las mujeres en tanto madres, así como de las responsabilidades que acarrearán por el cuidado de terceros (Matthews, 2003).

Resulta necesario destacar las grandes carencias que existen en la región latinoamericana en lo que respecta a la provisión de recursos para atender a los niños apropiadamente dentro de los penales, tanto en servicios (como educación y/o salud) como en cuestiones edilicias (tamaños de las celdas, espacios de juego). En este contexto, la cárcel resulta un lugar inadecuado para la crianza de los niños, si bien, por otro lado, en los casos en los que se separa a los hijos de sus madres los efectos no son menos perniciosos. En este sentido, el encarcelamiento de la mujer y del varón no impacta de la misma forma en el "afuera". La inmensa mayoría de las mujeres encarceladas son madres y antes de la detención ejercían la jefatura del hogar, teniendo a su cargo la manutención de la familia y la crianza de los niños. Esto significa que el encarcelamiento de estas mujeres implica un aumento de la vulnerabilidad de sus hogares, cuando no su desmembramiento y el desamparo de los menores (Monclus Masó, 2017; Calotti 2013).

La cárcel tampoco impacta de igual modo en los varones y las mujeres. En este sentido, se señala que la prisión es más dolorosa y estigmatizadora para las mujeres, considerando el rol que la sociedad les ha asignado (Cárdenas, 2011). *"En los hombres el paso por la prisión puede contribuir a aumentar su prestigio de hombre rudo; en cambio, para la mujer significa ser calificada como mala, contraria a la imagen del bien, de la docilidad y de la sumisión, características atribuidas a las mujeres a lo largo de la historia"* (Antony García, 2003). Este impacto negativo de la cárcel posiblemente puede vislumbrarse en el deterioro de la salud mental, lo cual sucede especialmente en el caso de las mujeres. En este contexto, no resulta extraño que el porcentaje de mujeres que consume medicamentos psiquiátricos llega casi a triplicar al porcentaje masculino (Vigna, 2012), destacándose que el control farmacológico se da en mayor medida en las cárceles femeninas que en las masculinas (Vigna, 2011). Además, es necesario subrayar que, en América Latina, las prisiones no cuentan hoy con servicios de salud que respondan adecuadamente a las necesidades específicas de las mujeres detenidas. No hay que olvidar que una gran proporción de estas mujeres está alojada en centros penitenciarios mixtos, los cuales tienden a organizarse sobre la base de las necesidades y los requisitos de los reclusos varones, ocupando las mujeres un papel secundario. Incluso quienes permanecen en centros exclusivamente femeninos tienen desventajas ya que por su escasez en términos numéricos las prisioneras se encuentran en promedio más alejadas de sus hogares y, a la vez, en la medida en que se trata de espacios con menores dimensiones, suele acarrear mayores niveles de supervisión y vigilancia y menor oferta en materia educativa y laboral.

En síntesis, las mujeres en prisión son un grupo particularmente vulnerabilizado dentro un colectivo que de por sí desfavorecido. Se percibe cierta desproporción entre las características de la población encarcelada, el delito cometido y la pena impuesta. Un número importante de las mujeres están detenidas por delitos no violentos vinculados a las drogas y tienen una trayectoria criminal acotada. Muchas de estas mujeres provienen de entornos vulnerables, con hijos a su cargo, siendo ellas el sostén de los hogares, los cuales se ven afectados por el encierro generando una mayor debilidad y desamparo en sus hogares. En este sentido, se plantea que las consecuencias de la cárcel generan un daño mayor que aquello por lo que se las condena. Por lo tanto, se plantea la necesidad de buscar alternativas al encierro punitivo, especialmente en los casos de mujeres con hijos y/o embarazadas.

Este trabajo ha sido una primera aproximación a las mujeres en contexto de encierro en América Latina, lo cual deja lugar a variados temas y líneas de trabajo posibles para profundizar. Futuras investigaciones deberán explorar, en principio, otros géneros que también transitan el sistema penal y que no han sido abordados en este informe. Asimismo, resulta interesante examinar la forma en que las personas detenidas perciben y experimentan su proceso de reclusión y el contacto con el afuera, profundizando en sus experiencias personales, interpretaciones y significados. Finalmente, reconocer e identificar sus expectativas en relación a la etapa post- penitenciaria resulta un paso necesario a la hora de diseñar políticas y programas adecuados de reinserción social.

Bibliografía

- AGUILERA, M. (2011). Mujeres presas: la doble condena. Políticas sociales para abolir la prisión, *Vitoria: Ikusbide*, 111-120.
- ALMEDA SAMARANCH, E., DI NELLA, D., & NAVARRO VILLANUEVA, C. (2011). Mujeres, cárceles y drogas: datos y reflexiones. *Oñati Socio-Legal Series*, 2(6), 122-145.
- ALFONSÍN, J. (2015). Traslados al Anexo Psiquiátrico, una modalidad de sanción encubierta. En "Seguridad Pública, Violencias y Sistema Penal", Garbí, Silvana y Daniela Sodini (coordinadoras). Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos –CEPOC–.
- ANDERSON, E. (1989). Sex codes and family life among poor inner-city youth. *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 501, 59-78.
- ANTONY GARCÍA, C. (2003). Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género, en: *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF)/Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)//Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)/Open Society Institute, México D.F.
- ANTONY, C. (1998). "Mujer y cárcel: el rol genérico en la ejecución de la pena", *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*, Editorial Nueva Sociedad.
- ANTONY, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva sociedad*, 208, 73-86.
- AZAOLA, E. (2003). Género y justicia penal en México. En: *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF)/Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)//Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)/Open Society Institute, México D.F.
- AZAOLA, E. (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero. *Cuadernos de Antropología social*, (22), 11-26
- AZAOLA, Elena y YACAMÁN, Cristina José (1996). *Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana*. El Colegio de México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México.
- BICKLE, G. S., & PETERSON, R. D. (1991). The impact of gender-based family roles on criminal sentencing. *Social Problems*, 38(3), 372-394.
- BINDER, Alberto. (1993). *Introducción al derecho procesal penal*, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires.
- BLOOM, B., CHESNEY-LIND, M. y OWEN, B. (1994). *Women in California Prisons: Hidden Victims of the War on Drugs*. Informe del Center on Juvenile and Criminal Justice, San Francisco, CA.
- CALOTTI, G. (2013). Cárceles de mujeres: la ausencia del "derecho a la salud". En "La Salud Detenida: Una aproximación al estado de salud de las mujeres en contextos carcelarios. Cuadernos para volver a Carrillo -la salud pública argentina escrita por trabajadores.
- CÁRDENAS, A. (2011). Mujeres y cárcel: Diagnóstico de las necesidades de grupos vulnerables en prisión. Extraído de: <http://www.icso.cl/wp-content/uploads/2012/01/Proyecto-Grupos-Vulnerables-CPF-GIZ-MINJU-ICSO-versión-final-para-página-web-Diciembre-2011.pdf>
- CASTILLO, J. M. (2003). Violaciones a los derechos de las reclusas en Guatemala. En: *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF)/Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)//Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)/Open Society Institute, México D.F.
- CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación. (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. 1ª ed. - Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. (2013). Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Mujeres Internas en los Centros De Reclusión de la República Mexicana. Extraído de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20161125.pdf
- DE MIGUEL CALVO, E. (2014). El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas/Imprisonment. Impact in the emotions and bodies of incarcerated women. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395.
- DALY, K., & BORDT, R. L. (1995). Sex effects and sentencing: An analysis of the statistical literature. *Justice Quarterly*, 12(1), 141-175.

- DE MIGUEL CALVO, E. (2014). Encarcelamiento de mujeres. El castigo penitenciario de la exclusión social y la desigualdad de género. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria= Revista de servicios sociales*, (56), 75-86.
- DI CORLETTI, J. (2017). "Género y Justicia Penal", (Comp.) ediciones didot, Buenos Aires.
- DOERNER, J. K., & DEMUTH, S. (2010). The independent and joint effects of race/ethnicity, gender, and age on sentencing outcomes in US federal courts. *Justice Quarterly*, 27(1), 1-27.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), En números, documentos de análisis y estadísticas, Vol. 1, Núm. 11, oct-dic 2017, publicación electrónica trimestral, México .
- GIORDANO, P. C., CERNKOVICH, S. A., & PUGH, M. D. (1986). Friendships and delinquency. *American journal of sociology*, 91(5), 1170-1202.
- GOETTING, A., & HOWSEN, R. M. (1983). Women in prison: A profile. *The Prison Journal*, 63(2), 27-46.
- GRIFFIN, T., & WOOLDREDGE, J. (2006). Sex based disparities in felony dispositions before versus after sentencing reform in Ohio. *Criminology*, 44(4), 893-923.
- GUTIÉRREZ, N. (2013). Cárcel y Salud, un análisis de las prácticas sanitarias en cárceles de Mendoza. programa CLACSO-CROP de Estudios sobre Pobreza / Serie documentos breves.
- INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS MUJERES INTERNAS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA (2015), Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- LAGARDE, Marcela (1993). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- LAGUNAS E. y SIERRA M. (1997), Transgresión, creación y encierro. Encuentros, México, Universidad Iberoamericana.
- LOMBARDO, M. A.; ROJAS, F.; & SÁNCHEZ, V. (2016). Consultoría para la Evaluación de Eficiencia de los Institutos Penales de Paraguay administrados por el Ministerio de Justicia - Informe Final de Evaluación. Red2Red Consultores.
- MAKOWSKI, Sara (1995). "Identidad y subjetividad en cárceles de mujeres", *Revista Estudios Sociológicos* 14, El Colegio de México.
- MANZANOS, C., & BALMASEDA, J. M. (2003). Situación de las Mujeres en las Cárceles del País Vasco [Women's situation in Vasque Country prisons]. *Vitoria-Gasteiz, Spain: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco*.
- MATTHEWS, R. (2003) Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento. Edicions Bellaterra. Serie General Universitaria, 24.
- MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (2016). Censo de mujeres privadas de libertad 2015. Asunción: Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura.
- MOLONEY, K. P., van den Bergh, B. J., & Moller, L. F. (2009). Women in prison: The central issues of gender characteristics and trauma history. *Public health*, 123(6), 426-430.
- MONCLUS MASÓ, Marta (2017). El arresto domiciliario como alternativa al encierro carcelario en el caso de mujeres embarazadas o madres de niños/as pequeños/as en el Libro "Género y Justicia Penal", compiladora Julieta Di Corleto, ediciones Didot, CABA.
- MULLINS, C. W., & WRIGHT, R. (2003). Gender, social networks, and residential burglary. *Criminology*, 41(3), 813-840.
- MUÑOZ NIÑO, D. (2015). *La discriminación de género en el deporte a través de los medios de comunicación* (Doctoral dissertation, Universidad Autónoma de Nuevo León).
- NAREDO MOLERO, M. (2007). Reclusas con hijos/as en la cárcel. En E. Bodelón González y E. Almeda Samaranch (eds.) *Mujeres y castigo: un enfoque socio-jurídico y de género*, 263-275
- NARI, M., FABRE, A., HAUSER, S., CALANDRA, N., FRAGUAS, N., & FRIEDMAN, J. (2000). Encierro y resistencia en las cárceles de mujeres de Argentina. In *Trabajo presentado en el Meeting of the Latin American Studies Association, Miami* (pp. 10-23).
- OLAETA, H. (2016). Mujeres Privadas de libertad en Argentina: una mirada a partir de los datos provenientes del SNEEP. En *Violencias contra las mujeres. Estudios en perspectiva*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de justicia.
- OWEN, B., & BLOOM, B. (1995). Profiling women prisoners: Findings from national surveys and a California sample. *The Prison Journal*, 75(2), 165-185.
- RODRÍGUEZ, M. N. (2003) Mujer y cárcel en América Latina. en: *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF)/Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)/Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)/Open Society Institute, México D.F.
- RUIDÍAZ GARCÍA, C. (2011). Prisión y sociedad: Mirada panorámica desde la perspectiva de género. *Brocar: Cuadernos de Investigación Histórica*, 35.
- VIGNA, A. (2012). Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos. *Montevideo: Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad*. Disponible en: < <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/24956/1/info-censo.pdf> >
- VIGNA, A. (2011) "Discriminación hacia personas privadas de libertad y liberadas". Informe Hacia un Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación. MEC, Dir. DDHH. AECID/PNUD.
- YAGÜE OLMOS, C. (2007): Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas, en: *Revista Española de Investigación Criminológica*, Artículo 4, Núm. 5.

YAGÜE OLMOS, C./M.I. Cabello Vázquez (2005): Mujeres jóvenes en prisión, en:Revista de Estudios de Juventud, N°69, Documentos 2.

YOUNGERS, Coletta A. / Pieris, Nischa (2016). Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Informe elaborado por Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), el Consorcio Internacional de Políticas de Drogas (IDPC), Dejusticia y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). Disponible en https://www.wola.org/sites/default/files/Guia.FINAL_.pdf

Páginas Web Consultadas

World Prison Brief data

<http://www.prisonstudies.org/world-prison-brief-data>

Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo_observatorio.asp

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

<https://www.unodc.org/unodc/es/index.html>